



SESIÓN ORDINARIA Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **dieciocho horas y diez minutos** del día **28 de septiembre de 2017**, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar, **en segunda convocatoria**, sesión ordinaria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ; con la asistencia de los Tenientes de Alcaldesa, D^a LAURA ÁLVAREZ CABRERA, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ y D^a MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ.

Asiste el Secretario de la Junta de Gobierno Local, Tercer Teniente de Alcaldesa, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ.

Igualmente está presente, el Secretario General del Pleno, en funciones de Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. JUAN CARLOS UTRERA CAMARGO.

No asiste el Interventor Municipal, D. JUAN RAYA GÓMEZ.

-o0o-

ORDEN DEL DIA

El Secretario General del Pleno, en funciones de Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, procede a dar lectura de los puntos que componen el Orden del Día de la presente sesión y a continuación se procede con el mismo.

1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, CELEBRADAS LOS DIAS 19, 21 Y 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar las actas de las sesiones celebradas los días 19, 21 Y 22 de septiembre de 2017.

2. COMUNICACIONES.-

En este particular del Orden del Día, se da cuenta de los siguientes asuntos:

Primero.- Advertido por el Departamento de Participación Ciudadana, se detecta error en la redacción del particular 45 del Acta de la sesión correspondiente al día 14 de septiembre de 2017, acta que fue aprobada en la sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2017, ya que la propuesta provenía del "Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad" y se transcribió "Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes".

Como quiera que el citado error no afecta al fondo del acuerdo, se pone en conocimiento de los miembros de esta Junta de Gobierno Local y se procede a su rectificación.

Segundo.- Se conoce Ejecutoria nº 29/71, correspondiente al Procedimiento PA 31/15 del Juzgado de

Instrucción nº 4 de Jerez de la Frontera, Sección 8ª de la Audiencia Provincial de Cádiz, sobre "Liquidación pena de inhabilitación especial para el empleo o cargo de Alcalde, Teniente de Alcalde, Concejal y cualquiera otro de naturaleza electiva y ámbito local, autonómico y estatal que implique una participación en el Gobierno Municipal, Autonómico o Estatal impuesta al condenado: [REDACTED]. Pena impuesta: trece años: 7 años por un delito de prevaricación y 6 años por un delito de fraude a la Administración."

3. ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ A LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA «GEISER/ORVE» TITULARIDAD DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

"La complejidad administrativa de España hace que la ciudadanía tenga la necesidad de relacionarse con distintas Administraciones Públicas en función de la competencia que tengan. Para dar respuesta a estas necesidades en materia de registro electrónico, de mejora y eficiencia de la Administración Pública y servicio a la ciudadanía, se ha desarrollado la Oficina de Registro Virtual (ORVE).

ORVE es un servicio de administración electrónica en la nube ofrecido a todas las Administraciones Públicas, que permite digitalizar el papel que presenta la ciudadanía en las oficinas de registro, y enviarlo electrónicamente al destino, al instante, y sea cual sea su ubicación geográfica o nivel de administración competente.

Este envío se anota en el Registro Electrónico General de la Administración General del Estado (AGE) con plena validez jurídica según la ley 39/2015, y se transmite al destino a través del Sistema de Interconexión de Registros, con un formato y estructura de datos conforme a la Norma Técnica de Interoperabilidad SICRES 3.0

Igualmente debemos dar cumplimiento a las obligaciones que, en materia de interconexión de registros electrónicos, prevé la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional segunda, "Adhesión de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales a las plataformas y registros de la Administración General del Estado":

Para cumplir con lo previsto en materia de registro electrónico de apoderamientos, registro electrónico, archivo electrónico único, plataforma de intermediación de datos y punto de acceso general electrónico de la Administración, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales podrán adherirse voluntariamente y a través de medios electrónicos a las plataformas y registros establecidos al efecto por la Administración General del Estado. Su no adhesión, deberá justificarse en términos de eficiencia conforme al artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad

Por todo ello SE PROPONE

Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Jerez a la plataforma electrónica «GEISER/ORVE» titularidad de la Secretaría de Estado de Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional segunda, Adhesión de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales a las plataformas y registros de la Administración General del Estado, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Responsable Técnico de Protección de Datos y del S.I.M., así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

4. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EMPRESA CARBIS, S.L., Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA LA XXXVIII CARRERA POPULAR CIUDAD DE JEREZ.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

"Recibido Informe propuesta de la Unidad de Patrocinio, para la actividad "XXXVIII Carrera Popular Ciudad de Jerez", y dado que el Decreto 18/2006 de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales de Andalucía, permite aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general; y puesto que se ha recibido propuesta de patrocinio o colaboración por parte de la siguiente empresa: CARBIS, S.L.

Visto el Informe del Departamento de Proyectos, Inversiones y Patrocinio, y cumpliendo con los requerimientos solicitados para el patrocinio

Por todo ello SE PROPONE

ÚNICA: Aprobar el texto del Convenio de CARBIS, S.L. y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en la actividad "XXXVIII Carrera Popular Ciudad de Jerez", del siguiente tenor literal:

En Jerez de la Frontera, a

De una parte, D.^a María del Carmen Sánchez Díaz, en su calidad de Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera,

Y de otra parte, D. [REDACTED], en representación de la empresa CARBIS, S.L., con C.I.F. B-11603081 y domicilio social en Jerez, Avda. de Méjico, nº 2.

EXPONEN

I.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Jerez, a través de la Delegación de Deportes tiene previsto el patrocinio y/o colaboración en la actividad XXXVIII Carrera Popular Ciudad de Jerez.

II. Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los arts. 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.

III. Que los patrocinios no podrán general situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.

IV. Que la empresa Carbis, S.L. ha sido seleccionada como colaboradora dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para la citada actividad, tramitada de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de la Actividad de Patrocinio del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. Habiendo presentado junto con su solicitud declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar en el sector público.

Por todo lo anterior, las partes intervinientes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y legitimación para la suscripción del presente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y la empresa Carbis, S.L., con fecha de, y en base a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- La empresa Carbis, S.L. colaborará con la XXXVII Carrera Popular Ciudad de Jerez con

una aportación en especie 1.715 botellines de agua, 033 cl. (49 packs).

Segunda.- El Ayuntamiento de Jerez, una vez celebrada la actividad, expedirá el correspondiente certificado acreditativo de que la colaboración se ha efectuado y ha sido destinada al fin para el que fue concedido.

Tercera.- La empresa Carbis, S.L. como colaboradora de la actividad adquiere el derecho a la siguiente presencia publicitaria: Logo en cartel / dípticos, Lona publicitaria en zona de Chapín Salida / Meta y presencia en rueda de prensa en presentación a los medios.

Cuarta.- Todos los soportes y formatos que se utilicen para la exposición de la publicidad correrán por cuenta de la empresa anunciadora.

Quinta.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y su duración será la del evento.

Sexta.- Para la solución de cualquier litigio las partes se someten a los Tribunales y Juzgados de Jerez de la Frontera.

Séptima.- El incumplimiento por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de las obligaciones recogidas en el presente documento, será causa suficiente para la denuncia y resolución del Convenio, además de las causas recogidas en el art. 51.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

Octava: El presente Convenio ha seguido los trámites preceptivos que se establecen en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la citada Ley.

Novena: La suscripción del mismo se produce de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en sesión celebrada el día ** de ** al Particular **de su Orden del Día.”

Y en prueba y conformidad se firma el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra.”

La Junta de Gobierno Local, vistos el informe y la Memoria Justificativa emitidos por el Departamento de Proyectos, Inversiones y Patrocinio, así como el informe emitido por el Departamento Jurídico-Administrativo y demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

5. CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA Y LA ASOCIACIÓN CLÚSTER TURÍSTICO DESTINO JEREZ.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

"El motivo de la propuesta de convenio de colaboración a subscribir entre la Asociación Clúster Turístico Destino Jerez y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera reside en la promoción turística del destino Jerez y los recursos turísticos que representan dichas empresas.

Ambas instituciones coinciden en que la creciente llegada de turistas a través de los diferentes canales y líneas de promoción y de la mejora de la calidad de los servicios turísticos en Jerez va en aumento.

Asimismo, que el desarrollo turístico como motor del sector servicios, supone una importante fuente de ingresos para la ciudad incidiendo muy positivamente tanto en el impulso económico local como en la generación del empleo. Por tanto, interesa a ambas entidades la colaboración en la difusión mutua en los actos promocionales en el exterior y en los soportes gráficos que se editen tanto en material escrito o audiovisual.

Visto el Informe del Departamento de Proyectos, Inversiones y Patrocinio, y cumpliendo con los

requerimientos solicitados para el patrocinio

Por todo ello SE PROPONE

ÚNICA: Aceptar la propuesta del Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Jerez y la Asociación Clúster Turístico Destino Jerez, AETC, del siguiente tenor literal:

En Jerez de la Frontera, a

De una parte, D^a. M. Carmen Sánchez Díaz, alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Jerez, con domicilio en Calle Consistorio s/n, en nombre y representación del mismo en virtud del Acuerdo de Pleno Extraordinario de fecha 13 de junio de 2015 y de conformidad con las competencias que le atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normas concordantes.

Y de otra parte, D. [REDACTED], con DNI: [REDACTED], Presidente de la Asociación Clúster Turístico Destino Jerez, en nombre y representación del mismo y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Asociación.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio Marco, en la representación en la que intervienen, y de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas, y a tal efecto

EXPONEN

Primero: Que el objeto del presente Convenio es dejar constancia del interés de las partes en mantener una colaboración constante y apoyo mutuo en temas de índole turística, como se lleva haciendo desde la creación de la Asociación Clúster Turístico Destino Jerez.

Segundo: Que el Ayuntamiento de Jerez, tiene entre sus competencias la Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito municipal, competencia propia establecida por el artículo 25 de la LRBRL: "El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal...".

De igual forma el artículo 4.1 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, establece: "Son competencias de los municipios en materia de turismo las determinadas en el artículo 9.16 de la Ley 5/2010, de 11 de junio", atribuyendo por tanto competencias en la promoción turística y mencionando específicamente en el mismo la promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés.

Tercero: Que el Clúster Turístico Destino Jerez, tiene como fines:

La promoción del desarrollo turístico sostenible y la innovación del sector turístico, empresas y entidades asociadas, con el fin de convertirnos en un referente turístico nacional e internacional.

Establecimiento de colaboraciones y alianzas tanto entre empresas del sector turístico y su cadena de valor, como entre ellas y cualquier otra entidad que pudiera aportar al desarrollo turístico del destino.

Difusión de información interés para sus socios y asociados, en ámbito tecnológico, empresarial, comercial y legal, su representación frente a organismos regionales, nacionales e internacionales.

La promoción conjunta del sector, sus actividades y de sus empresas y entidades a todos los niveles.

Defender los intereses generales y comunes de todos los miembros a todos los niveles posibles. Local, provincial, regional y estatal.

Todos estos objetivos son de interés para el desarrollo, fomento y proyección turística del sector como elemento económico estratégico de la ciudad.

Cuarto: Que ambas entidades coinciden en que la necesidad de captar turistas e incrementar el

número de visitantes a través de las diferentes líneas de promoción, así como mejorar al máximo la calidad de los servicios turísticos en Jerez ya que el desarrollo turístico supone uno de los principales sectores económicos del municipio.

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto, ambas partes reconociéndose capacidad y legitimación suficientes, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: El Ayuntamiento de Jerez quiere contar con la opinión y profesionalidad de esta asociación de empresas turísticas a la hora de tomar decisiones para la proyección turística del municipio. Para ello, el Ayuntamiento contará con la colaboración del Clúster Turístico Destino Jerez, no siendo vinculantes las propuestas de dicha Asociación.

Segunda: El Clúster Turístico Destino Jerez, en tanto que cuenta con empresas de Jerez entre sus asociados, formará parte de la Mesa del Turismo como miembro de pleno derecho y en representación de sus asociados y en general de los intereses de las empresas del sector turístico. El Clúster Turístico colaborará con el Ayuntamiento, en la ejecución de las decisiones de la Mesa del Turismo.

Tercera: El Clúster Turístico podrá instalar un expositor con publicidad de sus asociados en el interior de las Oficinas de información municipales. Este expositor será aprobado por el Ayuntamiento en cuanto a tamaño, diseño y materiales.

Cuarta: El Ayuntamiento facilitará la promoción del Turismo de Jerez incluyendo a las empresas y profesionales que conforman toda la oferta del Clúster Turístico en los programas promocionales del sector turístico, tanto en la televisión como en la emisora de radio municipales. El Clúster Turístico se compromete a colaborar en cuantas actividades promocionales se le solicite desde esos medios.

Quinta: En el interés común por la promoción del destino Jerez y teniendo en cuenta que no siempre es posible asistir a las ferias turísticas y acciones publicitarias en el exterior que se organizan por parte de instituciones públicas y privadas, tanto El Clúster Turístico como el Ayuntamiento se comprometen a promocionarse mutuamente en los eventos promocionales a los que les sea posible acudir, a través tanto de apoyo técnico como de material gráfico o audiovisual.

Sexta: El Ayuntamiento de Jerez estudiará, cada una de las solicitudes que deberá presentar la Asociación Clúster Turístico, para el desarrollo de actividades de promoción del Destino Jerez, y su finalidad lucrativa o no de las mismas, en aras a la utilización la utilización del Conjunto Monumental del Alcázar de Jerez y de los Claustros de Santo Domingo. Las citadas actividades deberán atender al interés cultural y social de la ciudad, y ofrecer la oportunidad de ser incluidas dentro de la programación municipal.

Séptima: La Asociación Clúster Turístico Destino Jerez se compromete a colaborar con el Ayuntamiento en la promoción de Jerez como destino turístico en los diferentes fam-trips, incentivos y acciones promocionales. Para ello, el Ayuntamiento proporcionará folletos de promoción genéricos del destino turístico "Jerez". Del mismo modo en todas las acciones de promoción turística de la Delegación de Turismo incluirá los atractivos turísticos del Clúster Turístico que conforman la marca "destino Jerez".

Octava: Ambas entidades se comprometen a defender los principios de transparencia, innovación, sostenibilidad, equilibrio y accesibilidad como referentes de calidad turística.

Novena: Para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes se constituirá una Comisión Técnica de Seguimiento, encargada de controlar el desarrollo de las actuaciones de colaboración y de solventar las posibles discrepancias que pudieran surgir. Dicha Comisión estará integrada por un representante de cada una de las partes. A tal efecto, se procederá en el plazo de quince días hábiles desde su firma, a su

designación por los firmantes del presente convenio y a su comunicación a la otra parte.

Décima: El incumplimiento por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de las obligaciones recogidas en el presente documento, será causa suficiente para la denuncia y resolución del Convenio, además de las causas recogidas en el art. 51.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre

Undécima: El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma teniendo una duración de cuatro años, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que podrá ser prorrogado de acuerdo con el apartado h) 2º del citado artículo de la referida Ley.

Duodécima: El presente Convenio ha seguido los trámites preceptivos que se establecen en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la citada Ley.

Décimo tercera: La suscripción del mismo se produce de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en sesión celebrada el día ** de ** al Particular ** de su Orden del Día.

Décimo cuarta: Los representantes de ambas Instituciones firmantes convienen y suscriben el presente Convenio en dos ejemplares originales igualmente válidos y en lugar y fecha señalados en el encabezamiento."

La Junta de Gobierno Local, vistos el informe y la Memoria Justificativa emitidos por el Departamento de Proyectos, Inversiones y Patrocinio, así como el informe emitido por el Departamento Jurídico-Administrativo y demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

6. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO PARA EL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE CAJAS DE MADERA PARA EMBALAJE DE REPRODUCCIONES.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Museo Arqueológico, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 08/33310/22199 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (945,40 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil MESA DE APLICACIONES DE LA MADERA, S.L., con C.I.F. nº B11572591, por un importe de SETECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (781,32 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de CIENTO SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (164,08 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (945,40 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita

propuesta en todos sus términos.

7. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL AÑO 2017 PROGRAMA "ANDALUCIA ORIENTA 2016".-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por Políticas Activas de Empleos, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 02/24120/224.00 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de CIENTO SETENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (173,95 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con C.I.F. nº A28141935, por un importe de CIENTO SESENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (163,87 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de DIEZ EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (10,08 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a CIENTO SETENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (173,95 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Departamento de Políticas Activas de Empleo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

8. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL DOCUMENTO TÉCNICO DEL "DESMONTADO Y REPARACIÓN DEL VALLADO EXTERIOR EN EL CEIP CUARTILLO".-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Documento Técnico remitido por la Delegación Municipal de Educación y Juventud, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de agosto de 2017, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, por la Delegación de Educación y Juventud y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto para el que existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria de gasto 12/32310/21200, del vigente presupuesto municipal, haciéndose reserva del mismo con la referencia indicada y número de operación de retención de crédito para gastos: 220170030021, y que asciende a la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.359,50 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil MONTAJES ANEROL, S.L., con C.I.F. nº B-11886835, por un importe de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (1.950,00 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de CUATROCIENTOS NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (409,50 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.359,50 €) y un plazo de ejecución de UN (1) mes.

Tercero.- Aprobar la designación de D. [REDACTED], como facultativo representante de la Administración, de conformidad con el artículo 235 del TRLCSP y el artículo 163 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP) aprobado por el Real Decreto 1098/2001 y dando cumplimiento al acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27/12/12.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Educación y Juventud y el Servicio de Gestión del Proceso Urbanístico; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

9. **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE CAMPAÑA DE PUBLICIDAD EN Prensa DEL SEGUNDO SEMESTRE DE LA RECAUDACIÓN VOLUNTARIA.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Alcaldía-Presidencia así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 17.93411.22602 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (4.999,89 €).

Segundo.- Adjudicar la contratación del servicio de Campaña de publicidad en prensa del segundo semestre de la Recaudación Voluntaria 2017 a la entidad mercantil DIARIO DE JEREZ, S.A. (Prensa) con C.I.F. nº A-11628732, por un importe, I.V.A. incluido, de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.999,89 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Adjudicar la contratación del servicio de Campaña de publicidad en prensa del segundo semestre de la Recaudación Voluntaria 2017 a la entidad mercantil FEDERICO JOLY Y CIA (Diario de Jerez Digital) con C.I.F. nº B-11000221, por un importe, I.V.A. incluido, de QUINIENTOS EUROS (500,00 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Cuarto.- Adjudicar la contratación del servicio de Campaña de publicidad en prensa del segundo semestre de la Recaudación Voluntaria 2017 a la entidad mercantil PUBLICACIONES DEL SUR, S.A. (Viva Jerez) con C.I.F. nº B-11627395, por un importe, I.V.A. incluido, de DOS MIL EUROS (2.000,00 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Quinto.- Adjudicar la contratación del servicio de Campaña de publicidad en prensa del segundo semestre de la Recaudación Voluntaria 2017 a la entidad mercantil PUBLICACIONES DEL SUR, S.A. (Digital) con C.I.F. nº B-11627395, por un importe, I.V.A. incluido, de QUINIENTOS EUROS (500,00 €).

€), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Recaudador Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

10. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO PARA LA REPARACIÓN DE LA CONSOLA DEL MARCADOR ELECTRÓNICO MARCA BAYBOR ASÍ COMO SU ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA NIDE DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES 24/14 SOBRE LOS SEGUNDEROS DEL POLIDEPORTIVO RUIZ MATEOS.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por Deportes, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 06/34210/21300 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (1.585,10 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a D. JORGE GALÁN GRAU, con N.I.F. nº [REDACTED] por un importe de MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS (1.310,00 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (275,10 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (1.585,10 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

11. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE LA FOTOCOPIADROA IR3245N DE LA OAC (NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2017).-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Oficina de

Atención a la Ciudadanía, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 11/92510/20600 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (624,24 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., con C.I.F. nº B-11706520, por un importe de QUINIENTOS QUINCE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (515,90 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de CIENTO OCHO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (108,34 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (624,24 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal, ratificado verbalmente en la sesión por el Secretario General del Pleno, en funciones de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, vistos igualmente los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Unidad de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y el Departamento de Servicios Generales de Economía; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

12. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA SALA INFANTIL DE LA BIBLIOTECA CENTRAL.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por Cultura y Fiestas así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 08/33210/22199 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de SEISCIENTOS ONCE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (611,29 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil SINELEC SUR, S.L., con C.I.F. nº B11917028, por un importe de QUINIENTOS CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (505,20 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de CIENTO SEIS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (106,09 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a SEISCIENTOS ONCE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (611,29 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

13. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO PARA LA REPARACIÓN DEL GENERADOR CON POTENCIA DE 400 KVA 15/20 KV-B2 UBICADO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO LA GRANJA.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por Deportes, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 06.34210.21300 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES EUROS (7.623,00 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil JAVIER PEREZ, S.A., con C.I.F. nº A11626389, por un importe de SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (6.300,00 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de MIL TRESCIENTOS VEINTITRES EUROS (1.323,00 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES EUROS (7.623,00 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

14. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO PARA REPOSICIÓN CARTEL BIBLIOTECA MUNICIPAL P.L. COLOMA.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por Cultura y Fiestas, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 08/33210/22199 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de CIENTO NOVENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (193,60 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil BAN MEDIA SERVICIOS PUBLICITARIOS, S.L. con C.I.F. nº B11838034, por un importe de CIENTO SESENTA EUROS (160,00 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de TREINTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (33,60 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a CIENTO NOVENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (193,60 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

15. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA FOTOCOPIADORA IR2025I DE LA OAC (NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2017).-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Oficina de Atención a la Ciudadanía, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 11.92510.21600 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de CIENTO SEIS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (106,53 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., con C.I.F. nº B11706520, por un importe de OCHENTA Y OCHO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (88,04 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de DIECIOCHO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (18,49 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a CIENTO SEIS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (106,53 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal, ratificado verbalmente en la sesión por el Secretario General del Pleno, en funciones de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, vistos igualmente los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Unidad de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y el Departamento de Servicios Generales de Economía; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

16. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDOR, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-297, POR IMPORTE DE 529,15€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Impulso Económico, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender

al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.

3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio de Contratación.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-297, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/3622	B-I 1706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	120,01€	/ 02/24120/21600
F/2017/3628	B-I 1706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	162,02€	/ 02/24130/21600
F/2017/5391	B-I 1706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	98,54€	/ 02/43311/21600
F/2017/5392	B-I 1706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	74,29€	/ 02/43313/21600
F/2017/5393	B-I 1706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	34,29€	/ 02/24140/21600
F/2017/5448	B-I 1706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	40,00€	/ 02/24120/21600
Total			529,15€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

17. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDOR, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-301, POR IMPORTE DE 1.322,22€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Impulso Económico, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio de Contratación.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-301, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/3623	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	209,87€	/ 02/24130/21600
F/2017/3624	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	102,87€	/ 02/24140/21600
F/2017/3626	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	295,62€	/ 02/43311/21600
F/2017/3627	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	246,60€	/ 02/24120/21600
F/2017/4563	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	397,30€	/ 02/43313/21600
F/2017/5400	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	69,96€	/ 02/24130/21600
Total			1.322,22€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

18. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDOR, FACTURA CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-298, POR IMPORTE DE 208,00 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Servicios Centrales, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto 2017, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto y habiéndose solicitado informe justificativo al Servicio de Contratación de facturas del proveedor SCHINDLER, S.A., sin que a la fecha se haya recibido contestación alguna.

No obstante la omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y Disposición o Compromiso del mismo, la efectiva prestación del servicio queda debidamente acreditada mediante la conformidad de cada una de las facturas, formulada por el área tramitadora. En este sentido, como reconoce una amplia doctrina jurisprudencial, la omisión de las formalidades necesarias para la contratación administrativa no exime a la administración de abonar las obras o trabajos realizados o los bienes suministrados. Los defectos formales en la contratación tienen que ceder ante las exigencias del principio que prohíbe el enriquecimiento injusto o sin causa de la Administración.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SCHINDLER S.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-298, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2017/9467	A-50001726	SCHINDLER SA	208,00	17 92010 21206
TOTAL.....			208,00	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

19. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDOR, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-288, POR IMPORTE DE 734,60€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Presidencia, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto 2017, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a TELEFONICA DE ESPAÑA SAU, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-288, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2017/6974	A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA SAU	356,31	01 92030 22200
F/2017/6975	A-82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA SAU	378,29	01 92030 22200
TOTAL.....			734,60	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

20. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDOR, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-169, POR IMPORTE DE 11.120,75€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Áreas de Infraestructura, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto 2017, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a CORMAELEC SLU, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-169, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2017/8221	B-11924404	CORMAELEC SLU	9.069,80	07 92069 22749
F/2017/8222	B-11924404	CORMAELEC SLU	2.050,95	07 92069 22749
TOTAL			11.120,75	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

21. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDOR/ES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-292, POR IMPORTE DE 891,38€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Deportes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose al respecto, informes justificativos del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a TECNOCALOR JEREZ, S.L., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-292, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/9425	B-11931417	TECNOCALOR JEREZ SL	275,09€	06/34211/21300
F/2017/9426	B-11931417	TECNOCALOR JEREZ SL	616,29€	06/34211/21300
Total			891,38€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

22. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDOR/ES, FACTURA/S CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-299, POR IMPORTE DE 312,67€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Servicios Centrales, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose al respecto, informe justificativo de Contratación.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SOLRED, S.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-299, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/10270	A-79707345	SOLRED SA	61,02€	00/91210/22103
F/2017/10273	A-79707345	SOLRED SA	251,65€	00/91210/22103
Total			312,67€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

23. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDOR/ES, FACTURA/S CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-296, POR IMPORTE DE 7.270,61€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Deportes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose al respecto, informe/s justificativo/s del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a GAS NATURAL S.U.R.SGD SA, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-296, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/4038	A-65067332	GAS NATURAL S.U.R.SGD SA	7.270,61€	06/34211/22102
Total			7.270,61€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

24. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-232, POR IMPORTE DE 1.561,19€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Servicios Centrales, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose al respecto, informe justificativo del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-232, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/8424	A-28659423	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE SA	464,64€	00 49111 20400
F/2017/8425	A-28659423	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE SA	469,29€	00 49111 20400
F/2017/8426	A-28659423	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE SA	627,26€	00 49111 20400
Total			1.561,19€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

25. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDOR/ES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-157, POR IMPORTE DE 54.764,00€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Patrimonio, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s factura/s se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose al respecto, informe/s justificativo/s del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a proveedor/es, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-157, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/6973	A-28141935	MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA	54.764,00€	14 93310 22400
Total			54.764,00€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

26. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A

PROVEEDOR, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-272, POR IMPORTE DE 925,65€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Participación Ciudadana, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto 2017, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a GRÁFICAS TARTESSOS S. L. , factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-272, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2017/3596	B-91107524	GRAFICAS TARTESSOS SL	925,65	11 92510 22003
TOTAL.....			925,65	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

27. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-234, POR IMPORTE DE 4.117,46€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Presidencia, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose al respecto, informes justificativos del Servicio y de Contratación.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-234, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/8375	B-41632332	AYTOS CPD SL	4.036,39€	01/92030/22799
F/2017/9220	A-79707345	SOLRED SA	81,07€	01/92030/22103
Total			4.117,46€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

28. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDOR, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-23 , POR IMPORTE DE 3.255,17€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Presidencia, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto 2017, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a NEAR TECHNOLOGIES, S.L.U, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-23, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2017/1106	B-95548830	NEAR TECHNOLOGIES, S.L.U	3.255,17	01 92030 22799
TOTAL.....			3.255,17	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

29. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDOR/ES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-302, POR IMPORTE DE 62,16€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Impulso Económico, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, y habiéndose solicitado, al respecto, informe justificativo al Servicio de Contratación, sin que a la fecha se haya recibido contestación alguna.

No obstante la omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y Disposición o Compromiso del mismo, la efectiva prestación del servicio queda debidamente acreditada mediante la conformidad de cada una de las facturas, formulada por el área tramitadora. En este sentido, como reconoce una amplia doctrina jurisprudencial, la omisión de las formalidades necesarias para la contratación administrativa no exime a la administración de abonar las obras o trabajos realizados o los bienes suministrados. Los defectos formales en la contratación tienen que ceder ante las exigencias del principio que prohíbe el enriquecimiento injusto o sin causa de la Administración.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a proveedor/es, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-302, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/9481	A-50001726	SCHINDLER SA	62,16€	02/24140/212.06
Total			62,16€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

30. APOBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDOR, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-284, POR IMPORTE DE 124,32€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Recursos Humanos, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible

en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.

3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, y habiéndose solicitado informe justificativo al Servicio de Contratación de facturas del proveedor SCHINDLER, S.A., sin que a la fecha se haya recibido contestación alguna.

No obstante la omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y Disposición o Compromiso del mismo, la efectiva prestación del servicio queda debidamente acreditada mediante la conformidad de cada una de las facturas, formulada por el área tramitadora. En este sentido, como reconoce una amplia doctrina jurisprudencial, la omisión de las formalidades necesarias para la contratación administrativa no exime a la administración de abonar las obras o trabajos realizados o los bienes suministrados. Los defectos formales en la contratación tienen que ceder ante las exigencias del principio que prohíbe el enriquecimiento injusto o sin causa de la Administración.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SCHINDLER SA, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-284, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/7176	A-50001726	SCHINDLER SA	62,16€	03 92021 21206
F/2017/8398	A-50001726	SCHINDLER SA	62,16€	03 92021 21206
Total			124,32€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

31. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDOR, FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-303, POR IMPORTE DE 469,29€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Servicios Centrales, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE SA, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-303, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/3	A-28659423	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE SA	469,29€	00/49111/20400
Total			469,29€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

32. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDOR, FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-233, POR IMPORTE DE 35,00€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Seguridad, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a INSTITUTO ANDALUZ DE MEDICINA DEPORTIVA SL, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-233, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/988	B-11878832	INSTITUTO ANDALUZ DE MEDICINA DEPORTIVA SL	35,00€	19/13210/227.06
Total			35,00€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

33. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDOR, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-231, POR IMPORTE DE 8.897,85€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Servicios Centrales, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio .

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE SA, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-231, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/4	A-28659423	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE SA	627,26€	/ 00/49111/20400
F/2017/5	A-28659423	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE SA	464,64€	/ 00/49111/20400
F/2017/1048	A-28659423	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE SA	469,29€	/ 00/49111/20400
F/2017/1049	A-28659423	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE SA	627,26€	/ 00/49111/20400
F/2017/1050	A-28659423	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE SA	464,64€	/ 00/49111/20400
F/2017/2061	A-28659423	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE SA	469,29€	/ 004911120400
F/2017/2062	A-28659423	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE SA	464,64€	/ 004911120400
F/2017/2063	A-28659423	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE SA	627,26€	/ 004911120400
F/2017/3604	A-28659423	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE SA	469,29€	/ 004911120400
F/2017/3605	A-28659423	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE SA	627,26€	/ 004911120400
F/2017/3606	A-28659423	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE SA	464,64€	/ 004911120400

F/2017/4722	A-28659423	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE SA	469,29€	/ 004911120400
F/2017/4723	A-28659423	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE SA	464,64€	/ 004911120400
F/2017/4724	A-28659423	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE SA	627,26€	/ 004911120400
F/2017/5880	A-28659423	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE SA	464,64€	/ 004911120400
F/2017/5881	A-28659423	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE SA	469,29€	/ 004911120400
F/2017/5882	A-28659423	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE SA	627,26€	/ 004911120400
Total			8.897,85€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

34. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDOR, FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-241, POR IMPORTE DE 922,93€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Cultura y Fiestas, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a INTEGRACION DESARROLLO Y MANTENIMIENTO ELECTRONICO SL, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-241, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/858	B-11760774	INTEGRACION DESARROLLO Y MANTENIMIENTO ELECTRONICO SL	922,93€	/08/33810/213.00
Total			922,93€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

35. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-287, POR IMPORTE DE 1.663,97€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Deportes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informes justificativos del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-287, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/8297	B-11931417	TECNOCALOR JEREZ SL	275,09€	06/34211/21300
F/2017/8298	B-11931417	TECNOCALOR JEREZ SL	616,29€	06/34210/21300
F/2017/8299	B-11931417	TECNOCALOR JEREZ SL	36,30€	06/34210/21300
F/2017/8301	B-11735958	RUTESA SUMINISTROS Y SERVICIOS SL	359,33€	06/34210/22110
F/2017/8311	B-11671567	PINTURAS BRICO SL	179,56€	06/34210/21200
F/2017/8312	B-11671567	PINTURAS BRICO SL	197,40€	06/34210/21200
Total			1.663,97€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

36. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDOR, FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-265, POR IMPORTE DE 163,76€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno

de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Igualdad y Salud, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio de Contratación.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-265, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/9347	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	163,76€	/ 05/23125/21600
Total			163,76€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

37. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-300, POR IMPORTE DE 6.738,64€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Deportes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto 2017, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe/s justificativo/s del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a proveedor/es, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-300, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2017/3138	A-08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG SA	603,34	06 34210 22102
F/2017/3140	A-08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG SA	1.247,95	06 34210 22102
F/2017/3152	A-65067332	GAS NATURAL SUR SDG SA	4.198,23	06 34211 22102
F/2017/10284	A-08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG SA	689,12	06 34210 22102
TOTAL			6.738,64	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

38. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDOR, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-254, POR IMPORTE DE 677,60€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Bienestar Social, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a MAC PUAR ASCENSORES SL, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-254, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/1927	B-91410456	MAC PUAR ASCENSORES SL	96,80€	/ 16 23110 21206
F/2017/1956	B-91410456	MAC PUAR ASCENSORES SL	96,80€	/ 16 23110 21206
F/2017/3215	B-91410456	MAC PUAR ASCENSORES SL	96,80€	/ 16 23110 21206
F/2017/4575	B-91410456	MAC PUAR ASCENSORES SL	96,80€	/ 16 23110 21206
F/2017/5647	B-91410456	MAC PUAR ASCENSORES SL	96,80€	/ 16 23110 21206
F/2017/6877	B-91410456	MAC PUAR ASCENSORES SL	96,80€	/ 16 23110 21206
F/2017/8167	B-91410456	MAC PUAR ASCENSORES SL	96,80€	/ 16 23110 21206

Total	677,60€	
-------------	---------	--

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

39. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDOR, FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-274, POR IMPORTE DE 2.614,40€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Participación Ciudadana, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a ASOCIACION DE PERSONAS SORDAS DE JEREZ (APESORJE), en concepto de Servicio Municipal de Intérprete Lengua de Signos Española, primer semestre 2017, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-274, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/8150	G-11623568	ASOCIACION DE PERSONAS SORDAS DE JEREZ (APESORJE)	2.614,40€	11/92510/227.06
Total			2.614,40€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

40. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDOR, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-273, POR IMPORTE DE 371,16€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Cultura y Fiestas, la/s factura/s que abajo se detalla/n,

correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-273, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/1967	G-28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	92,79€	/08/33412/209.00
F/2017/1970	G-28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	92,79€	/08/33412/209.00
F/2017/1971	G-28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	92,79€	/08/33412/209.00
F/2017/1973	G-28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	92,79€	/08/33412/209.00
Total			371,16€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

41. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-282, POR IMPORTE DE 792,52 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Distritos, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto 2017, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al

respecto, informe del Servicio de Contratación.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SOLRED S.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-282, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/272	A-79707345	SOLRED SA	3,93	13 92053 22103
F/2017/1948	A-79707345	SOLRED SA	45,30	13 92053 22103
F/2017/3162	A-79707345	SOLRED SA	111,61	13 92053 22103
F/2017/4095	A-79707345	SOLRED SA	220,41	13 92053 22103
F/2017/5355	A-79707345	SOLRED SA	24,19	13 92053 22103
F/2017/5907	A-79707345	SOLRED SA	174,89	13 92053 22103
F/2017/7252	A-79707345	SOLRED SA	88,44	13 92053 22103
F/2017/10268	A-79707345	SOLRED SA	123,75	13 92053 22103
TOTAL			792,52	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

42. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDOR, FACTURA CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-18, POR IMPORTE DE 844,90€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Deportes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto 2017, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, se adjunta, al respecto, informe del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a GES MACONT S.L., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-18, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
----------	---------	-----------	-----------	------------

F/2017/960	B-11681988	GES MACONT SL	844,90	06 34010 21200
TOTAL.....			844,90	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

43. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-306, POR IMPORTE DE 859,70€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Deportes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-306, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/4126	A-08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG SA	845,98€	06/34210/22102
F/2017/5600	A-65067332	GAS NATURAL S.U.R.SDG SA	13,72€	06/34210/22102
Total			859,70€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

44. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDOR, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-255, POR IMPORTE DE 696,63€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Participación Ciudadana, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata

que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto 2017, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio de Contratación.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L. factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-255, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2017/967	B-I1706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	79,05	11 92510 20600
			153,16	11 92510 21600
F/2017/1974	B-I1706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	79,05	11 92510 20600
			153,16	11 92510 21600
F/2017/3206	B-I1706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	79,05	11 92510 20600
			153,16	11 92510 21600
TOTAL.....			696,63	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

45. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDOR, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-313, POR IMPORTE DE 559,44€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Distritos, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, habiéndose solicitado, al respecto, informe justificativo al Servicio de Contratación, sin que a la fecha se haya

recibido contestación alguna.

No obstante la omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y Disposición o Compromiso del mismo, la efectiva prestación del servicio queda debidamente acreditada mediante la conformidad de cada una de las facturas, formulada por el área tramitadora. En este sentido, como reconoce una amplia doctrina jurisprudencial, la omisión de las formalidades necesarias para la contratación administrativa no exime a la administración de abonar las obras o trabajos realizados o los bienes suministrados. Los defectos formales en la contratación tienen que ceder ante las exigencias del principio que prohíbe el enriquecimiento injusto o sin causa de la Administración..

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SCHINDLER SA, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-313, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/2092	A-50001726	SCHINDLER SA	62,16€	13/92054/21206
F/2017/2095	A-50001726	SCHINDLER SA	124,32€	13/92056/21206
F/2017/3568	A-50001726	SCHINDLER SA	124,32€	13/92056/21206
F/2017/3575	A-50001726	SCHINDLER SA	62,16€	13/92054/21206
F/2017/4729	A-50001726	SCHINDLER SA	124,32€	13/92056/21206
F/2017/4733	A-50001726	SCHINDLER SA	62,16€	13/92054/21206
Total			559,44€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

46. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDOR, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-312, POR IMPORTE DE 574,99€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Servicios Centrales, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio de Contratación.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SOLRED SA, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-312, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/5908	A-79707345	SOLRED SA	135,62€	00/91210/22103
F/2017/7254	A-79707345	SOLRED SA	301,45€	00/91210/22103
F/2017/7255	A-79707345	SOLRED SA	137,92€	00/91210/22103
Total			574,99€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

47. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDOR/ES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-309, POR IMPORTE DE 62,16€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Recursos Humanos, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, habiéndose solicitado, al respecto, informe justificativo al Servicio de Contratación, sin que a la fecha se haya recibido contestación alguna.

No obstante la omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y Disposición o Compromiso del mismo, la efectiva prestación del servicio queda debidamente acreditada mediante la conformidad de cada una de las facturas, formulada por el área tramitadora. En este sentido, como reconoce una amplia doctrina jurisprudencial, la omisión de las formalidades necesarias para la contratación administrativa no exime a la administración de abonar las obras o trabajos realizados o los bienes suministrados. Los defectos formales en la contratación tienen que ceder ante las exigencias del principio que prohíbe el enriquecimiento injusto o sin causa de la Administración.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a proveedor/es, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-309, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
----------	---------	-----------	---------	------------

F/2017/9477	A-50001726	SCHINDLER SA	62,16€	03 92021 21206
Total			62,16€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

48. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDOR, FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-310, POR IMPORTE DE 38,60€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Rural, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio de Contratación.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SOLRED SA, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-310, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/10277	A-79707345	SOLRED SA	38,60€	04/92040/221.03
Total			38,60€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

49. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-304, POR IMPORTE DE 2.564,75€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Distritos, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.

2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informes justificativos del Servicio de Contratación.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-304, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/3297	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	643,38€	13/92053/216.00
F/2017/10294	B-11604972	SEVITAS SL	1.921,37€	13/92054/212.07
Total			2.564,75€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

50. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-307, POR IMPORTE DE 451,95€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Deportes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto 2017, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al efecto, informes justificativos del Servicio de Deportes y/o del Servicio de Contratación.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-307, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2017/4544	B-11735958	RUTESA SUMINISTROS Y SERVICIOS S.L.	44,33	06 34010 22110
F/2017/9204	A-79707345	SOLRED S.A.	407,62	06 34010 22103

TOTAL	451,95
-------------	--------

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

51. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-311, POR IMPORTE DE 331,97€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Impulso Económico, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto de la facturas del proveedor Sistemas de Oficina de Jerez, S.L., informe justificativo del Servicio de Contratación, y habiéndose solicitado informe justificativo al Servicio de Contratación de facturas del proveedor SCHINDLER, S.A., sin que a la fecha se haya recibido contestación alguna.

No obstante la omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y Disposición o Compromiso del mismo, la efectiva prestación del servicio queda debidamente acreditada mediante la conformidad de cada una de las facturas, formulada por el área tramitadora. En este sentido, como reconoce una amplia doctrina jurisprudencial, la omisión de las formalidades necesarias para la contratación administrativa no exime a la administración de abonar las obras o trabajos realizados o los bienes suministrados. Los defectos formales en la contratación tienen que ceder ante las exigencias del principio que prohíbe el enriquecimiento injusto o sin causa de la Administración.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-311, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/3564	A-50001726	SCHINDLER SA	62,16€	/ 02/24140/21206
F/2017/7059	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	68,58€	/ 02/24140/21600
F/2017/7062	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	80,01€	/ 02/24130/21600
F/2017/7069	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	121,22€	/ 02/24130/21600
Total			331,97€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

52. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDOR, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-316, POR IMPORTE DE 186,48€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Bienestar Social, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SCHINDLER SA, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-316, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/8386	A-50001726	SCHINDLER SA	124,32€	16 23110 21206
F/2017/8390	A-50001726	SCHINDLER SA	62,16€	16 23131 21206
Total			186,48€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

53. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-305, POR IMPORTE DE 2.697,31€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Deportes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.

2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informes del Servicio de Deportes y/o del Servicio de Contratación.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-305, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/16041	B-11671567	PINTURAS BRICO SL	92,25	06 34010 21200
F/2017/829	B-11671567	PINTURAS BRICO SL	76,51	06 34010 21200
F/2017/966	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	135,52	06 34010 20600
			183,07	06 34010 21600
F/2017/974	B-11735958	RUTESA SUMINISTROS Y SERVICIOS SL	166,17	06 34010 22110
F/2017/4555	B-11926771	ANASUR LABORATORIOS	1.262,03	06 34211 22706
F/2017/9341	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	135,52	06 34010 20600
			183,07	06 34010 21600
F/2017/10263	A-79707345	SOLRED SA	463,17	06 34010 22103
TOTAL.....			2.697,31	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

54. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDOR/ES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-315, POR IMPORTE DE 2.879,80€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Viviendas e Infraestructuras, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las

fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose al respecto, informe justificativo del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a proveedor/es, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-315, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/6862	B-I 1924404	CORMAELEC SLU	2.879,80€	07.92069.22749
Total			2.879,80€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

55. APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DEL CANON CONCESIONAL PARA EL EJERCICIO 2017 DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En fecha de 2 de febrero de 2017 se recibe en el registro general del Ayuntamiento documentación presentada por la concesionaria Urbaser S.A., relativa a la actualización de la devolución del canon concesional para el ejercicio 2017. Se adjunta al escrito propuesta de aprobación de tal actualización formulada por la entidad concesionaria.

El Acuerdo de Pleno de fecha 27 de Marzo de 2007 establece el sistema de devolución del canon concesional en pagos mensuales comprensivos del principal y los intereses que se vayan devengando al tipo de Euribor a 12 meses más un diferencial del 0,5%.

Habida cuenta de que la primera cuota de la devolución se corresponde con el mes de enero del ejercicio 2008, el dato del Euribor a emplear para la actualización 2017 debe corresponderse con el publicado por parte del Banco de España para el mes de diciembre del ejercicio 2016, situado en el -0,082%, quedando por tanto el tipo de actualización en el 0,418% y resultando el siguiente cuadro de amortización para el ejercicio corriente:

Devolución Canon concesional URBASER, S.A.						
Refinanciación a EURIBOR 12 años (diciembre 2016) + 0,5%						
Año 2017	Tipo	Deuda pendiente	Intereses	Principal	Amortización acumulada	Cuota amortización
Ene	0,418%	3.618.391,69	1.260,41	99.899,50	9.716.408,53	101.159,90
Feb	0,418%	3.518.492,19	1.225,61	99.934,30	9.816.342,83	101.159,90
Mar	0,418%	3.418.557,89	1.190,80	99.969,11	9.916.311,94	101.159,90
Abr	0,418%	3.318.588,78	1.155,98	100.003,93	10.016.315,87	101.159,90
May	0,418%	3.218.584,85	1.121,14	100.038,76	10.116.354,63	101.159,90
Jun	0,418%	3.118.546,09	1.086,29	100.073,61	10.216.428,24	101.159,90
Jul	0,418%	3.018.472,48	1.051,43	100.108,47	10.316.536,71	101.159,90
Ago	0,418%	2.918.364,01	1.016,56	100.143,34	10.416.680,05	101.159,90
Sep	0,418%	2.818.220,67	981,68	100.178,22	10.516.858,28	101.159,90
Oct	0,418%	2.718.042,44	946,78	100.213,12	10.617.071,40	101.159,90
Nov	0,418%	2.617.829,32	911,88	100.248,03	10.717.319,43	101.159,90
Dic	0,418%	2.517.581,29	876,96	100.282,95	10.817.602,37	101.159,90

En virtud de lo expuesto, y vistos los informes técnicos del Servicio Económico Financiero y de la Intervención Municipal, se propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez que en el marco de lo dispuesto por las normativas de aplicación acuerde:

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Aprobar la actualización de la devolución del canon concesional para el ejercicio 2017 del servicio de limpieza viaria.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la concesionaria del servicio de limpieza viaria, Urbaser S.A."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento Económico-Financiero y la Intervención; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

56. APROBACIÓN DE GASTO PARA LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR RELATIVO A HONORARIOS DE CONFERENCIA HISTORIA DEL CARTEL EN LAS FIESTAS DE JEREZ, POR UN IMPORTE TOTAL DE 250,00 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad (Servicio de Cultura), propuesta de gasto correspondiente al Expediente número 670, y visto el Informe de Intervención y el Informe del Servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "autorización previa y posterior aprobación", si procede, la siguiente PROPUESTA de la citada Delegación:

Primero.- Aprobar el gasto a justificar a favor de D^a. [REDACTED] con D.N.I. [REDACTED], relativo a HONORARIOS DE CONFERENCIA HISTORIA DEL CARTEL EN LAS FIESTAS DE JEREZ, por un importe total de 250,00 €, en la aplicación de gasto e importe indicado y según el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe (€)
08/33411/22606	Reuniones, conferencias y cursos-Organización activ.cultu	250,00€

Segundo.- Deberá de ser conforme con lo recogido en el Art 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con los articulo 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, así como cumplir lo establecido en la Base de Ejecución numero 18, "Pagos a justificar", del Actual Presupuesto 2017 del Excmo. Ayuntamiento de Jerez."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

57. APROBACIÓN DE GASTO PARA LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR RELATIVO A ADQUISICIÓN DE ESCULTURAS PARA PREMIOS CIUDAD DE JEREZ, POR UN IMPORTE TOTAL DE 1.669,80 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad (Servicio de Cultura), propuesta de gasto correspondiente al Expediente número 672, y visto el Informe de Intervención y el Informe del Servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "autorización previa y posterior aprobación", si procede, la siguiente PROPUESTA de la citada Delegación:

Primero.- Aprobar el gasto a justificar a favor de D^a. [REDACTED] con D.N.I. [REDACTED], relativo a ADQUISICIÓN DE ESCULTURAS PARA PREMIOS CIUDAD DE JEREZ, por un importe total de 1.669,80 €, en la aplicación de gasto e importe indicado y según el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe (€)
08/33810/22199	Otros Suministros-Fiestas Populares y Festejos	1.669,80€

Segundo.- Deberá de ser conforme con lo recogido en el Art 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con los articulo 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, así como cumplir lo establecido en la Base de Ejecución numero 18, "Pagos a justificar", del Actual Presupuesto 2017 del Excmo. Ayuntamiento de Jerez."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

58. APROBACIÓN DE GASTO PARA LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR RELATIVO A COMPRA DE SELLOS Y ENVÍO DE MATERIAL, POR UN IMPORTE

TOTAL DE 605,00€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Alcaldía-Presidencia (Turismo), propuesta de gasto correspondiente al expediente número 681, y visto el Informe de Intervención y el Informe del Servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "autorización previa y posterior aprobación", si procede, la siguiente PROPUESTA de la citada Delegación:

Primero.- Aprobar el gasto a justificar a favor de D. [REDACTED] con (D.N.I.; [REDACTED]), para COMPRA DE SELLOS Y ENVÍO DE MATERIAL, por un importe total de 605,00€, en la aplicación de gasto e importe indicado y según el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe (€)
22/43210/22201	Postales-Actividades y promoción turística	605,00€

Segundo.- Deberá de ser conforme con lo recogido en el Art 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con los articulo 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, así como cumplir lo establecido en la Base de Ejecución numero 18, "Pagos a justificar ", del Actual Presupuesto 2017 del Excmo. Ayuntamiento de Jerez."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y el Departamento de Turismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

59. APROBACIÓN DE GASTO PARA LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR RELATIVO AL ANUNCIO EN BOP DE CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES MERCADILLOS DE PUESTOS VACANTES, POR IMPORTE DE 145,01 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Sostenibilidad, Participación y Movilidad, (Servicio de Medio Ambiente), propuesta de gasto correspondiente al Expediente número 690, y visto el Informe de Intervención y el Informe del Servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "autorización previa y posterior aprobación", si procede, la siguiente PROPUESTA de la citada Delegación:

Primero.- Aprobar el gasto a justificar a favor de D. [REDACTED] con D.N.I.; [REDACTED], para el Anuncio en BOP de Condiciones de la Concesión de Autorizaciones Mercadillos de Puestos Vacantes, por importe de 145,01 €, en la aplicación de gasto e importe indicado y según el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe (€)
09/43120/226.03	Publicación en Diarios Oficiales- Mercados	145,01€

Segundo.- Deberá de ser conforme con lo recogido en el Art 190 del Real Decreto Legislativo

2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con los artículos 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, así como cumplir lo establecido en la Base de Ejecución número 18, "Pagos a justificar", del Actual Presupuesto 2017 del Excmo. Ayuntamiento de Jerez."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y el Servicio de Medio Ambiente; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

60. APROBACIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN PARA EL PAGO SANCION TRIBUTARIA ESCUELA DE NEGOCIOS DE JEREZ, POR IMPORTE DE 112,50 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Alcaldía – Presidencia (Tesorería), propuesta de gasto correspondiente al expediente de gasto número 668, y visto el Informe de Intervención y el informe del servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "autorización previa y posterior aprobación", si procede, la siguiente PROPUESTA de la citada Delegación:

Primero.- Aprobación de gasto y reconocimiento de obligación en la aplicación presupuestaria 17.93410.22500 del vigente presupuesto municipal para PAGO SANCION TRIBUTARIA ESCUELA DE NEGOCIOS DE JEREZ, por importe de 112,50 €, en la aplicación de gasto e importes indicados y según el siguiente desglose:

C.I.F.	Tercero	Concepto	Importe €
Q-2826000-H	AGENCIA TRIBUTARIA	PAGO SANCION TRIBUTARIA ESCUELA DE NEGOCIOS DE JEREZ	112,50€

Segundo.- Deberá procederse a la liquidación de la carta de pago con número de referencia 2017RSC6885015IZG y clave de liquidación número A5360017506069358 ."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y la Tesorería Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

61. APROBACIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A LA EMPRESA SENDA PARA LA TRANSFERENCIA EMPRESA SENDA, ADJUDICATARIA ESCUELA INFANTIL "EL PAJE", CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2017 (PGFA 2016/3/00000/8/1), POR UN IMPORTE DE 13.142,22 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Empleo, RRHH y Deportes, (Servicio de Educación), propuesta de gasto correspondiente al expediente de gasto número 24, y visto el Informe de Intervención y el informe del servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "autorización previa y posterior aprobación", si procede, la siguiente PROPUESTA de la citada Delegación:

Primero.- Aprobación de gasto y reconocimiento de obligación a la empresa: Senda Animación Sociocultural Gestión de Ocio y el Tiempo S.XXI, Sociedad Limitada Laboral, en la aplicación presupuestaria 12/32310/479.00 del vigente presupuesto municipal para TRANSFERENCIA EMPRESA

SENDA, ADJUDICATARIA ESCUELA INFANTIL "EL PAJE", CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2017 (PGFA 2016/3/00000/8/1), por un importe de 13.142,22 €, en la aplicación de gasto e importes indicados y según el siguiente desglose:

C.I.F.	Tercero	Concepto	Importe €
B-11739620	SENDA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL GESTIÓN DE OCIO Y EL TIEMPO, S. XXI, S. L. L.	Transferencia a la empresa Senda Animación, S.L.L.	13.142,22€

Segundo.- Deberá de cumplirse lo establecido en el convenio firmado con fecha 01 de Septiembre de 2013 entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Jerez para la financiación de los Puestos escolares en la Escuela Infantil Paje, así como lo recogido en las Bases de ejecución del Presupuesto 2017."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y el Servicio de Educación y Juventud; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

62. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2017/162: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Vista la solicitud presentada por [REDACTED], cuyas circunstancias personales y de representación, constan en el expediente,, el día 02/08/2017, con número de expediente ADM-FOM-AEIM-2017/162, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en C/ DR. SANTIAGO RAMON Y CAJAL 8, PORTAL 1(11408)JEREZ, que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Visto informe técnico de fecha 9 de septiembre de 2017 y vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y demás normativa concordante.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de [REDACTED], a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.-Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

I.- Subvencionar durante los cinco años siguientes al inicio de su actividad en la cuota municipal que le correspondiera pagar por el Impuesto sobre Actividades Económicas, en los siguientes

porcentajes:

75% durante su primer año de actividad.

50% durante su segundo año de actividad.

25% durante su tercer año de actividad.

15% durante su cuarto año de actividad.

10% durante su quinto año de actividad.

Tributación plena a partir de su sexto año de actividad.

2.- Subvencionar con un importe igual al 50,00% de la Tasa de “Licencia Urbanística para Obras Mayores” necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 12 meses.

3.- Subvencionar con un importe igual al 50,00% de la Tasa de “Licencia de Apertura” necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 24 meses.

4.- Beneficiar para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Delegación de Empleo y las entidades financieras.

5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, con un 50,00% sobre cualquier curso o programa que organice la Delegación de Empleo

6.- Beneficiar, durante los dos próximos años, con la colaboración de la Delegación de Empleo en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.

7.- Autorizar para que utilice en toda su comunicación el distintivo de “INTERÉS JEREZ” siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.

8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.

9.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.

10.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista “Jerez-Consistorio” y en otras publicaciones de titularidad municipal.

11.- Beneficiar con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Empleo, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revocando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá

dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto SEGUNDO, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Empleo y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibirlas.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

63. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2017/173: DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Visto el expediente, con núm. ADM-FOM-AEIM-2017/173, presentado por [REDACTED], cuyas circunstancias personales y de representación, constan en el expediente, con fecha 14/08/2017 por el que solicita Calificación Provisional de la Actividad Económica de Interés Municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de la Corporación Local en sesiones de fecha de 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

En base a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 4 de septiembre de 2017 fue recibida por el interesado notificación de

requerimiento de documentación, según acreditación de recibo que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Ha transcurrido el plazo establecido sin que se haya aportado la totalidad de la documentación referida.

Y siendo de aplicación las siguientes:

NORMAS

ÚNICO.- Artículos 21,1 y 68,1 de la Ley estatal 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la Ordenanza Reguladora de Actividad Económica de Interés Municipal.

Por todo ello SE PROPONE

DECLARAR el desistimiento de la solicitud; lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

64. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2017/175: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Vista la solicitud presentada por HERMANOS GRIMALDI CB, el día 24/08/2017, con número de expediente ADM-FOM-AEIM-2017/175, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en AVDA. TIO PEPE 2, EDIFICIO APEX (11405)JEREZ, que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Visto informe técnico de fecha 18 de septiembre de 2017 y vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la Ley 5/2010, de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía y demás normativa concordante.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de HERMANOS GRIMALDI CB, a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.-Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

- 1.- Subvencionar con un importe igual al 40,00% de la Tasa de “Licencia Urbanística para Obras Mayores” necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 12 meses.
- 2.- Subvencionar con un importe igual al 40,00% de la Tasa de “Licencia de Apertura” necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 24 meses.
- 3.- Beneficiar para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Delegación de Empleo y las entidades financieras.
- 4.- Beneficiar, durante los dos próximos años, con un 40,00% sobre cualquier curso o programa que organice la Delegación de Empleo.
- 5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, con la colaboración de la Delegación de Empleo en el diseño de programas específicos para la formación de su personal
- 6.- Autorizar para que utilice en toda su comunicación el distintivo de “INTERÉS JEREZ” siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.
- 7.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.
- 8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.
- 9.- Subvencionar , durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista “Jerez-Consistorio” y en otras publicaciones de titularidad municipal.
- 10.- Beneficiar con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Empleo, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie

confirmando, revocando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto SEGUNDO, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Empleo y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibirlas.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

65. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2017/183: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Vista la solicitud presentada por OTOAUDIO INTEGRAL SL, el día 31/08/2017, con número de expediente ADM-FOM-AEIM-2017/183, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en AVDA. PUERTA DEL SUR (CLINICA ASISA) I 1408(JEREZ), que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos

establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Visto informe técnico de 11 de septiembre de 2017 y vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y demás normativa concordante.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de OTOAUDIO INTEGRAL SL, a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.-Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

1.- Subvencionar durante los cinco años siguientes al inicio de su actividad en la cuota municipal que le correspondiera pagar por el Impuesto sobre Actividades Económicas, en los siguientes porcentajes:

75% durante su primer año de actividad.

50% durante su segundo año de actividad.

25% durante su tercer año de actividad.

15% durante su cuarto año de actividad.

10% durante su quinto año de actividad.

Tributación plena a partir de su sexto año de actividad.

2.- Subvencionar con un importe igual al 50,00% de la Tasa de “Licencia Urbanística para Obras Mayores” necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 12 meses.

3.- Subvencionar con un importe igual al 50,00% de la Tasa de “Licencia de Apertura” necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 24 meses.

4.- Beneficiar para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Delegación de Empleo y las entidades financieras.

5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, con un 50,00% sobre cualquier curso o programa que organice la Delegación de Empleo.

6.- Beneficiar, durante los dos próximos años, con la colaboración de la Delegación de Empleo en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.

7.- Autorizar para que utilice en toda su comunicación el distintivo de “INTERÉS JEREZ” siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.

8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.

9.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.

10.- Subvencionar , durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años,

con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista "Jerez-Consistorio" y en otras publicaciones de titularidad municipal.

11.- Beneficiar con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Empleo, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revocando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto SEGUNDO, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Empleo y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibirlas.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

66. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2017/184: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE

ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Vista la solicitud presentada por [REDACTED], el día 01/09/2017, con número de expediente ADM-FOM-AEIM-2017/184, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en AVDA PUERTA DEL SUR, LA VENENCIA (11408)JEREZ, que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Visto informe técnico de fecha 11 de septiembre de 2017 y vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y demás normativa concordante.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de [REDACTED], a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.-Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

1.- Subvencionar durante los cinco años siguientes al inicio de su actividad en la cuota municipal que le correspondiera pagar por el Impuesto sobre Actividades Económicas, en los siguientes porcentajes:

75% durante su primer año de actividad.

50% durante su segundo año de actividad.

25% durante su tercer año de actividad.

15% durante su cuarto año de actividad.

10% durante su quinto año de actividad.

Tributación plena a partir de su sexto año de actividad.

2.- Subvencionar con un importe igual al 50,00% de la Tasa de "Licencia Urbanística para Obras Mayores" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 12 meses.

3.- Subvencionar con un importe igual al 50,00% de la Tasa de "Licencia de Apertura" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 24 meses.

4.- Beneficiar para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Delegación de Empleo y las entidades financieras.

5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, con un 50,00% sobre cualquier curso o programa que

organice la Delegación de Empleo

6.- Beneficiar, durante los dos próximos años, con la colaboración de la Delegación de Empleo en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.

7.- Autorizar para que utilice en toda su comunicación el distintivo de "INTERÉS JEREZ" siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.

8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.

9.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.

10.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista "Jerez-Consistorio" y en otras publicaciones de titularidad municipal.

11.- Beneficiar con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Empleo, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revocando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto SEGUNDO, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Empleo y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibirlas.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

67. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2017/185: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Vista la solicitud presentada por [REDACTED], el día 04/09/2017, con número de expediente ADM-FOM-AEIM-2017/185, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en C/ CORREDERA 16, PRIMERA(11402) JEREZ, que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Visto informe técnico de 12 de septiembre de 2017 y vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y demás normativa concordante.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de [REDACTED], a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.-Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

1.- Subvencionar con un importe igual al 40,00% de la Tasa de "Licencia Urbanística para Obras Mayores" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 12 meses.

2.- Subvencionar con un importe igual al 40,00% de la Tasa de "Licencia de Apertura" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 24 meses.

3.- Beneficiar para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Delegación de Empleo y las entidades financieras

- 4.- Beneficiar, durante los dos próximos años, con un 40,00% sobre cualquier curso o programa que organice la Delegación de Empleo.
- 5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, con la colaboración de la Delegación de Empleo en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.
- 6.- Autorizar para que utilice en toda su comunicación el distintivo de “INTERÉS JEREZ” siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.
- 7.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.
- 8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.
- 9.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista “Jerez-Consistorio” y en otras publicaciones de titularidad municipal.
- 10.- Beneficiar con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Empleo, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revocando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto SEGUNDO, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Empleo y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibirlas.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 123 y

124 de la Ley 39/2015).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

68. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2017/186: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Vista la solicitud presentada por [REDACTED], mayor de edad, en nombre y por cuenta propia, el día 04/09/2017, con número de expediente ADM-FOM-AEIM-2017/186, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en C/ SANTA MARÍA 3, PLANTA BAJA, (11402)JEREZ, que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Visto informe técnico de 06 de septiembre de 2017 y vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y demás normativa concordante.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de [REDACTED], a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.-Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

I.- Subvencionar durante los cinco años siguientes al inicio de su actividad en la cuota municipal que le correspondiera pagar por el Impuesto sobre Actividades Económicas, en los siguientes porcentajes:

75% durante su primer año de actividad.

50% durante su segundo año de actividad.

25% durante su tercer año de actividad.

15% durante su cuarto año de actividad.

10% durante su quinto año de actividad.

Tributación plena a partir de su sexto año de actividad.

2.- Subvencionar con un importe igual al 50,00% de la Tasa de “Licencia Urbanística para Obras Mayores” necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 12 meses.

3.- Subvencionar con un importe igual al 50,00% de la Tasa de “Licencia de Apertura” necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 24 meses.

4.- Beneficiar para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Delegación de Empleo y las entidades financieras.

5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, con un 50,00% sobre cualquier curso o programa que organice la Delegación de Empleo.

6.- Beneficiar, durante los dos próximos años, con la colaboración de la Delegación de Empleo en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.

7.- Autorizar para que utilice en toda su comunicación el distintivo de “INTERÉS JEREZ” siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.

8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.

9.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.

10.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista “Jerez-Consistorio” y en otras publicaciones de titularidad municipal.

11.- Beneficiar con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Empleo, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revocando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto SEGUNDO, presentar, en el impreso que se

le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Empleo y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibirlas.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

69. APROBACION PROVISIONAL DE LA PERSONA A SELECCIONAR PARA CUBRIR UN PUESTO DE ARQUITECTO, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "LA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES EN LOS PLANES DE EMPLEO", INCLUIDO EN LA INICIATIVA DE COOPERACION SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL IMPULSO DEL PROGRAMA EMPL@30+.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente actualizada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó el 11 de marzo de 2016 un proyecto de inserción laboral de personas desempleadas en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros correspondían al programa Empl@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Empl@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) la concesión de ayudas para la financiación de dichos proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto final de 5.329.200 euros para la realización de 634 contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de

diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puestos de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos incluidos en los programas Emple@Joven y Emple@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía, documento que se adjunta.

Con fecha 21 de septiembre de 2017 el Ayuntamiento de Jerez registró en el SAE Oferta de trabajo para cubrir un puesto de ARQUITECTO para desempleados de 30 o más años, con clave de ocupación 24511016, para el Proyecto "La prevención de riesgos laborales en los planes de empleo", asignándole como identificador de dicha Oferta el código 01-2017-38948 y recibiendo con fecha 22 de septiembre del citado SAE el documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial" que incluye la relación de los 3 aspirantes preseleccionados por ese organismo para el Ayuntamiento de Jerez, ordenados según los criterios aplicables en función del tipo de oferta (se adjunta igualmente como documento anexo a esta propuesta).

En el acto de recepción de los convocados, que tuvo lugar en el centro de formación El Zagal el martes día 26 de septiembre, comparecen todos los citados, por lo que, a la vista de lo contemplado en la propia Ley 2/2015, de 29 de diciembre, que establece en su Art. 11 los requisitos y criterios para la selección de las personas participantes en los Planes de Empleo que determinan el orden de prelación de los candidatos, la designación se realizará entre las personas desempleadas propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo, que cumplan los requisitos de la Oferta, en base a dicha prelación, contribuyendo así el proceso de selección realizado a preservar el principio de transparencia y el rigor en la aplicación de la normativa.

Considerando así mismo el contenido del Informe Técnico firmado con fecha 26 de septiembre de 2017 por la jefatura del Departamento de Políticas Activas de Empleo y el resto de informes y/o documentos que integran este expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

Primero. La aprobación provisional del candidato a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir un puesto de Arquitecto mayor de 30 años correspondiente al proyecto La prevención de riesgos laborales en los planes de empleo, incluido en la Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del programa emple@30+, bajo las siguientes condiciones laborales:

D. [REDACTED]

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Segundo. En el caso de no presentarse reclamaciones -o no ser estas procedentes- en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este Acuerdo, la elevación a definitiva de esta propuesta provisional de selección, informando de ella al Servicio municipal de Recursos Humanos para que proceda a la contratación del aspirante designado, al propio interesado y al Servicio Andaluz de Empleo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

70. APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN POR IMPORTE DE 4000,00.-€ DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN HERMANDAD DE DONANTES DE

SANGRE MEDIANTE CONVENIO DE 9 DE DICIEMBRE DE 2014, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Igualdad, Acción Social y Medio Rural:

Con fecha 9/12/2014 el Ayuntamiento de Jerez firmó convenio de concesión de subvención directa a la Asociación Hermandad de Donantes de Sangre de Jerez de la Frontera para funcionamiento y actividades de la Asociación.

La Asociación Red Hermandad de Donantes de Sangre presentó justificación de Subvención dentro del plazo establecido en el convenio mencionado.

Mediante Informe de fecha 1/7/2015, la Dirección de Servicio de Bienestar Social, Igualdad y Salud, como órgano instructor, dio su conformidad con la adecuada justificación, acreditación de la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

Según informe de fecha 26/10/2015 emitido por la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento, se fiscaliza de conformidad la justificación presentada, con la única observación de que la publicidad por parte del beneficiario de la subvención no se encuentra acreditada de acuerdo a la normativa que regula la subvención.

Con fecha 31/8/2017 el Interventor del Ayuntamiento emite Informe en el que recoge que queda acreditada la adopción de medidas sobre publicidad realizadas por la Asociación subvencionada, y advierte de que con anterioridad al pago deberá acreditarse estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y todas aquellas requeridas en el Convenio Regulator de la subvención, suscrito con fecha 9/12/2014.

Visto los informes de Intervención, y el informe técnico emitido.

Por todo ello SE PROPONE

Único: La Aprobación de justificación por importe de 4000,00.-€ de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN HERMANDAD DE DONANTES DE SANGRE mediante convenio de 9 de diciembre de 2014, correspondiente al ejercicio 2014."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

71. APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN POR IMPORTE DE 10000,00.-€ DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN ASMELT MEDIANTE CONVENIO DE 9 DE DICIEMBRE DE 2014, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Igualdad, Acción Social y Medio Rural:

Con fecha 9/12/2014 el Ayuntamiento de Jerez firmó convenio de concesión de subvención directa a la Asociación Asmelt para funcionamiento del Proyecto "Atención directa al usuari@".

Mediante Informe de fecha 28/9/2015, la Dirección de Servicio de Bienestar Social, Igualdad y Salud, como órgano instructor, dio su conformidad con la adecuada justificación, acreditación de la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

Con fecha 30/09/2016 el Interventor del Ayuntamiento emite Informe con reparos y con fecha 28/8/2017 emite nuevo Informe en el que recoge que han quedado subsanados los reparos efectuados, advirtiendo que con anterioridad al pago deberá acreditarse estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y todas aquellas requeridas en el Convenio Regulator de la subvención.

Visto los informes de Intervención, y el informe técnico emitido.

Por todo ello SE PROPONE

Único: La Aprobación de justificación por importe de 10000,00.-€ de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN ASMELT mediante convenio de 9 de diciembre de 2014, correspondiente al ejercicio 2014."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

72. AUTORIZACION AL TITULAR DE LA LICENCIA DE AUTO-TAXI N° 137 PARA LA SUSPENSIÓN EN LA OBLIGACION DE EXPLOTAR DIRECTAMENTE LA LICENCIA Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MEDIANTE CONDUCTOR ASALARIADO.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad:

"En fecha 13 de Septiembre de 2017, se ha recibido en el Servicio de Movilidad escrito de D. [REDACTED], titular de la licencia de auto-taxi número 137, solicitando autorización para la suspensión en la obligación de explotar directamente la licencia y la prestación del servicio mediante conductor asalariado, motivado por no poder explotar directamente el taxi al encontrarse en en situación de incapacidad permanente, en el grado de total para la profesión habitual que le impide desarrollar su trabajo como taxista.

El artículo 20 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo dispone que "en el supuesto de accidente o avería, enfermedad o, en general, cualquier circunstancia que impida o haga imposible la continuidad en la prestación del servicio, suficientemente acreditada, el Ayuntamiento podrá autorizar la suspensión de la licencia por plazo máximo de veinticuatro meses y en las condiciones que en cada caso establezca, comunicando dicha circunstancia con carácter inmediato al órgano competente en la autorización de transporte interurbano para que acuerde la suspensión simultánea de dicha autorización. El apartado segundo de dicho precepto dispone que "no obstante lo previsto en el apartado anterior, la persona titular podrá solicitar al Ayuntamiento, en lugar de la suspensión, la contratación de personas asalariadas o autónomas colaboradoras en los términos del artículo 38".

En este mismo sentido, el artículo 19 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros en la ciudad de Jerez de la Frontera establece que "en el supuesto de accidente o avería, enfermedad o, en general, cualquier circunstancia que impida o haga imposible la continuidad en la prestación del servicio, suficientemente acreditada, el Ayuntamiento de Jerez podrá autorizar la suspensión de la licencia por plazo máximo de veinticuatro meses y en las condiciones que en cada caso establezca, comunicando dicha circunstancia con carácter inmediato al órgano competente en la autorización de transporte interurbano para que acuerde la suspensión simultánea de dicha autorización. El apartado segundo del mencionado artículo dispone que "no obstante lo anterior, el titular podrá solicitar al Ayuntamiento de Jerez la contratación de asalariados o autónomos colaboradores y la suspensión en la obligación de explotar directamente la licencia, que se podrá conceder, siempre que resulte debidamente justificado, hasta un plazo máximo de veinticuatro meses".

En el caso que nos ocupa, el titular de la licencia ha solicitado la suspensión en la obligación de explotar directamente la licencia y la prestación del servicio mediante conductor asalariado, y ha justificado su imposibilidad de explotar directamente la licencia, tal y como obliga el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte

Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, con una Resolución de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se acredita su situación.

Asimismo, el artículo 38.3 del referenciado texto normativo dispone que "las contrataciones de otros conductores o conductoras precisarán de autorización expresa del Ayuntamiento o ente que ejerza sus funciones en esta materia, quien comprobará el cumplimiento de los requisitos exigibles a dichos conductores o conductoras recogidos en el artículo 29 y la adecuación de las condiciones del ejercicio de la actividad con las previsiones de la correspondiente Ordenanza".

A tal efecto, el mencionado artículo 29 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo regula los requisitos que deben cumplir las personas que hayan de conducir, bien como titulares, bien como asalariadas o autónomas colaboradoras, los vehículos adscritos a las licencias de auto-taxi.

En virtud de lo establecido en el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con el artículo 20 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo y el artículo 19 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros en la ciudad de Jerez de la Frontera, vista la solicitud presentada, vista la Resolución de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social y visto el Informe de la Secretaría Técnico-Jurídica del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad,

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO: Autorizar al titular de la licencia de auto-taxi nº 137 para la suspensión en la obligación de explotar directamente la licencia y la prestación de servicios mediante su conductor asalariado D. [REDACTED], por un plazo máximo de veinticuatro meses desde la notificación del presente acuerdo.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados en plazo y forma de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

73. AUTORIZACION AL TITULAR DE LICENCIA DE AUTO-TAXI Nº 169 PARA LA SUSPENSIÓN EN LA OBLIGACIÓN DE EXPLOTAR DIRECTAMENTE LA LICENCIA Y LA PRESTACION DEL SERVICIO MEDIANTE CONDUCTOR ASALARIADO.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad:

"En fecha 31 de Julio de 2017, se ha recibido en el Servicio de Movilidad escrito de D. [REDACTED], titular de la licencia de auto-taxi número 169, solicitando autorización para la suspensión en la obligación de explotar directamente la licencia y la prestación del servicio mediante conductor asalariado, motivado por no poder explotar directamente el taxi al encontrarse en situación de incapacidad permanente, en el grado de total para la profesión habitual que le impide desarrollar su trabajo como taxista.

El artículo 20 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo dispone que "en el supuesto de accidente o avería, enfermedad o, en general, cualquier circunstancia que impida o

haga imposible la continuidad en la prestación del servicio, suficientemente acreditada, el Ayuntamiento podrá autorizar la suspensión de la licencia por plazo máximo de veinticuatro meses y en las condiciones que en cada caso establezca, comunicando dicha circunstancia con carácter inmediato al órgano competente en la autorización de transporte interurbano para que acuerde la suspensión simultánea de dicha autorización. El apartado segundo de dicho precepto dispone que "no obstante lo previsto en el apartado anterior, la persona titular podrá solicitar al Ayuntamiento, en lugar de la suspensión, la contratación de personas asalariadas o autónomas colaboradoras en los términos del artículo 38".

En este mismo sentido, el artículo 19 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros en la ciudad de Jerez de la Frontera establece que "en el supuesto de accidente o avería, enfermedad o, en general, cualquier circunstancia que impida o haga imposible la continuidad en la prestación del servicio, suficientemente acreditada, el Ayuntamiento de Jerez podrá autorizar la suspensión de la licencia por plazo máximo de veinticuatro meses y en las condiciones que en cada caso establezca, comunicando dicha circunstancia con carácter inmediato al órgano competente en la autorización de transporte interurbano para que acuerde la suspensión simultánea de dicha autorización. El apartado segundo del mencionado artículo dispone que "no obstante lo anterior, el titular podrá solicitar al Ayuntamiento de Jerez la contratación de asalariados o autónomos colaboradores y la suspensión en la obligación de explotar directamente la licencia, que se podrá conceder, siempre que resulte debidamente justificado, hasta un plazo máximo de veinticuatro meses".

En el caso que nos ocupa, el titular de la licencia ha solicitado la suspensión en la obligación de explotar directamente la licencia y la prestación del servicio mediante conductor asalariado, y ha justificado su imposibilidad de explotar directamente la licencia, tal y como obliga el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, con una Resolución de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se acredita su situación.

Asimismo, el artículo 38.3 del referenciado texto normativo dispone que "las contrataciones de otros conductores o conductoras precisarán de autorización expresa del Ayuntamiento o ente que ejerza sus funciones en esta materia, quien comprobará el cumplimiento de los requisitos exigibles a dichos conductores o conductoras recogidos en el artículo 29 y la adecuación de las condiciones del ejercicio de la actividad con las previsiones de la correspondiente Ordenanza".

A tal efecto, el mencionado artículo 29 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo regula los requisitos que deben cumplir las personas que hayan de conducir, bien como titulares, bien como asalariadas o autónomas colaboradoras, los vehículos adscritos a las licencias de auto-taxi.

En virtud de lo establecido en el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con el artículo 20 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo y el artículo 19 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros en la ciudad de Jerez de la Frontera, vista la solicitud presentada, vista la Resolución de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social y visto el Informe de la Secretaría Técnico-Jurídica del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad,

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO: Autorizar al titular de la licencia de auto-taxi nº 169 para la suspensión en la obligación de explotar directamente la licencia y la prestación de servicios mediante su conductor asalariado D. [REDACTED], por un plazo máximo de veinticuatro meses desde la notificación del presente acuerdo.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados en plazo y forma de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

74. RATIFICACIÓN DOCUMENTO OPERACIONES JURIDICAS COMPLEMENTARIAS AL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCION 4.G.3 "MILAGROSA 2".-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en sesión celebrada el día 12 de agosto de 2016, al Particular 29 del Orden del Día, acordó someter a información pública el Documento de Operaciones Jurídicas Complementarias al Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 4.G.3 "Milagrosa 2".

El acuerdo fue debidamente notificado a los interesados en el expediente administrativo así como sometido a un periodo de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el BOP de Cádiz número 188 de fecha 30 de septiembre de 2016 y Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Transcurrido el plazo de información pública legalmente conferido al efecto no consta en el Servicio de Gestión del Proceso Urbanístico que fuera presentada alegación o manifestación alguna.

Recabado el expediente para llevar a efecto la ratificación del documento de referencia se verificó la necesidad de que se aportara a esta Delegación de Urbanismo un ejemplar del documento en CD con los ficheros georeferenciados GML de las parcelas P.I.1 y P.I.2 tras la modificación de lindero entre ambas, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución conjunta de 26 de octubre de 2015 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, y de la Dirección General del Catastro, por la que se regulan los requisitos técnicos para el intercambio de información entre el catastro y los Registros de la Propiedad.

El pasado día 31 de julio de 2017 se remite por la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 4.G.3. "La Milagrosa 2" la documentación requerida, emitiéndose el correspondiente informe técnico por los Servicios Técnicos del departamento de Gestión de esta Delegación de Urbanismo.

La Junta de Gobierno Local, tras la inclusión del municipio de Jerez de la Frontera, como Municipio de Gran Población, y la consiguiente aplicación del Título X, (concretamente artículo 127.1.d) de la Ley 7/1.985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, es el órgano competente para aprobar los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no atribuidas expresamente al Pleno, así como de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Ratificar el Documento de Operaciones Jurídicas Complementarias al Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 4.G.3 "Milagrosa 2", en base a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en el artículo 110 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

SEGUNDO.- Determinar que la formalización del Documento de Operaciones Jurídicas Complementarias al Proyecto de Reparcelación ratificado se efectúe mediante documento administrativo, o bien mediante escritura pública si así lo prefieren la entidad interesada y a cuenta de ella, de conformidad con lo establecido en el art. 174.5, del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el artículo 6 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 del R.D. 1.093/1.997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Servicio de Gestión del Proceso Urbanístico; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

75. OMYP-2017/3. PRÓRROGA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA DEL ACTO DE PARCELACIÓN DE FINCA EN C/ GAVIOTA, 2. REGISTRAL N° 2/60377.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente ADM-URB-OMYP-2017/3, se trata de la prórroga del plazo para la presentación de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación autorizado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 15 de junio de 2017.

En el escrito de entrada número 10542 y de fecha de 14 de septiembre de 2017, se presentó la solicitud de la citada prórroga del plazo de tres (3) meses y su justificación. Se ha comprobado que la ordenación urbanística en vigor no ha variado con respecto a la de la citada fecha del acto autorizado.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 66.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Por todo ello, SE PROPONE:

Único.- Conceder a D. [REDACTED] la prórroga del plazo para la presentación de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación autorizado en c/ Gaviota, 2, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada en fecha de 15 de junio de 2017 por dos (2) meses más. La no presentación en plazo determinará la caducidad de la licencia sin necesidad de acto aplicativo alguno."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

76. RENOVA-2017/12. PRÓRROGA DEL PLAZO DE TERMINACIÓN DE LA TERCERA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN SECTOR 3I 'POZOALBERO' - PARCELA I-I.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente ADM-URB-RENOVA-2017/12, se trata de la prórroga del plazo de terminación de la tercera renovación de la licencia de construcción de vivienda unifamiliar aislada, en Sector 31 'Pozoalbero' - parcela 1-1.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 08 de junio de 2017, concedió la citada tercera renovación de la licencia de construcción de vivienda unifamiliar aislada. Se ha comprobado que la ordenación urbanística en vigor no ha variado con respecto a la de la citada fecha de la concesión de la licencia.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Decreto 60/2010 por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, SE PROPONE:

Primero.- Conceder a la entidad TARELA CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L. la prórroga del plazo de terminación de la tercera renovación de la licencia de construcción de vivienda unifamiliar aislada, en Sector 31 'Pozoalbero' - parcela 1-1 por un (1) mes más, siendo el nuevo plazo de terminación de las obras el 22 de octubre de 2017.

Segundo.- Si transcurrido el tiempo prorrogado, no hubiesen concluido las obras, deberá solicitar renovación de licencia, debiendo tributar por el coste proporcional de las obras que quedaran por realizar, debidamente acreditado (Art. 10 de la Ordenanza Fiscal de Tramitación de Licencias Urbanísticas)."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

77. OMYP-2017/9. LICENCIA DE PARCELACIÓN DE FINCA SITA EN MANZANA LBD 7, LA BARCA DE LA FLORIDA. REGISTRAL NÚMERO 36066.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente OMYP-2017/9, se trata de la división en tres (3) de la finca situada en la manzana LBD 7, número 29 de las resultantes del proyecto de reparcelación aprobado definitivamente el 25 de mayo de 2005. En concreto, el acto de parcelación consiste en lo que sigue:

Finca objeto de la parcelación: superficie de 1.340,54 m², con una edificabilidad asignada de 1.648,86 m² y 1.713,31 unidades de aprovechamiento.

Fincas resultantes:

- Parcela 29.1: Superficie de 446,84 m², frente 32,68 m, edificabilidad de 549,62 m² y 577,09 unidades de aprovechamiento. Tipología asignada: D2.1: Residencial unifamiliar en hilera.

- Parcela 29.2: Superficie de 446,85 m², frente 32,68 m, edificabilidad de 549,62 m² y 579,11 unidades de aprovechamiento. Tipología asignada: D2.1: Residencial unifamiliar en hilera.

- Parcela 29.3: Superficie de 446,85 m², frente 32,68 m, edificabilidad de 549,62 m² y 579,11 unidades de aprovechamiento. Tipología asignada: D2.1: Residencial unifamiliar en hilera.

La parcela se encuentra en suelo urbano consolidado, calificado residencial, perteneciente al A.P.I. "La Barca" LBD, manzana 7, con tipología edificatoria asignada D2 Residencial Unifamiliar en Hilera (UF/H): Pedanías y Barriadas Rurales. Dicha zona de ordenanzas cuenta con Estudio de Detalle aprobado definitivamente por acuerdo Plenario de 25 de octubre de 2005, así como con acta de recepción de las obras de urbanización de fecha 10 de febrero de 2011.

El acto de parcelación resulta concordante con las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbanística y el Estudio de Detalle correspondiente.

Dicha intervención viene recogida en el proyecto técnico visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 0906170152317 y modificado número 0707170152317. Autor: D. [REDACTED]. Referencia catastral de la parcela: 4200508QA7640A0001FZ. Número de finca registral: 36066.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 8.a del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y los artículos 66 y siguientes de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Por todo ello, SE PROPONE:

Primero.- Conceder a D. [REDACTED] licencia de parcelación de finca sita en manzana LBD 7, La Barca de la Florida. Registral número 36066.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Deberán presentar, dentro de los tres meses siguientes a la notificación de la presente licencia, escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación autorizado en el proyecto técnico, según establece el artículo 66.5 de la LOUA. La no presentación en plazo de la escritura pública determinará la caducidad de la licencia sin necesidad de acto aplicativo alguno.

2. Conforme a lo determinado en los artículos 148 y 149 LOUA, la edificación de las parcelas resultantes requerirá la previa ejecución de de las dotaciones de los servicios de agua potable, energía eléctrica con caudal y potencia suficiente, así como la evacuación de aguas residuales a la red pública."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

78. ADTYO-2017/109. LICENCIA DE ADAPTACIÓN PARA LA UNIÓN DE DOS VIVIENDAS Y REFORMA INTERIOR, SITUADAS EN UN EDIFICIO DE VIVIENDAS EN C/ EGUILUZ, 6, PLANTA SEGUNDA C Y D.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente ADTYO-2017/109, se trata de las obras de adaptación para la unión de dos viviendas existentes en una misma planta para transformarlas en una sola unidad residencial, y realizar una reforma interior para adaptarla a las nuevas necesidades sin modificación exterior. Cada una de las viviendas tiene una superficie construida de 120,38 m² y 120,07 m² respectivamente, por lo que tras la intervención resulta un total de 240,45 m².

Los inmuebles se encuentran en suelo urbano consolidado, calificado residencial, perteneciente a la

zona de ordenanzas 6R2 "Avenida".

La actuación resulta concordante con el Plan General de Ordenación Urbanística en vigor, así como con la normativa sectorial de aplicación.

Dicha intervención viene recogida en el proyecto técnico visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz bajo el número 0908170157717. Técnico autor del proyecto: D. [REDACTED]. Presupuesto de ejecución material: 55.108,64 euros. Referencias catastrales de los inmuebles: 6043006QA5664C0012BU y 6043006QA5664C0013ZI.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía; así como en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, SE PROPONE:

Primero.- Conceder a D. [REDACTED] licencia de adaptación para la unión de dos viviendas y reforma interior, situadas en un edificio de viviendas en C/ Eguiluz, 6, planta segunda, C y D.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. En caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.
2. Al término de las obras deberá solicitar y obtener licencia de OCUPACIÓN, debiendo aportar:
 - Certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente.
 - Declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.
 - Certificación de cumplimiento de las normas de prevención y calidad acústica acorde al artículo 49 del Decreto 6/2012, de 17 de enero, Reglamento de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía, así como aportar los ensayos correspondientes.
 - La justificación de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora (electricidad, abastecimiento y climatización).
3. Los residuos generados por las obras de construcción y demolición serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder
4. Deberán cumplirse los plazos de iniciación y terminación de las obras, establecidos en la licencia.
5. Plazo de inicio: 2 meses, debiendo comunicar la fecha de inicio de las obras con diez días de antelación.
6. Plazo de terminación: 6 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

79. RENOVI-2017/I. RENOVACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE

SERVICIO, EN DEHESA EL CARRASCAL, AUTOVÍA A-381- JEREZ-LOS BARRIOS.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente ADM-URB-RENOVI-2017/1, se trata de la renovación de licencia de construcción de área de servicio en Dehesa El Carrascal, autovía A-381 – Jerez – Los Barrios, la cual, se concedió mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de agosto de 2012 (ADM-URB-OMYIND-2012/5). Finalizado el plazo de terminación de las obras, con fecha 03/12/2015, se solicitó renovación de licencia de construcción de Área de Servicio en Dehesa El Carrascal – Autovía A-381, por un plazo de 18 meses, no habiéndose iniciado aún las obras (tramitada bajo el nº de expediente RENOVI-2015/3). Con fecha 03/02/2017, y como asunto nº 37 del Orden del Día, la Junta de gobierno local, concedió una prórroga del plazo de terminación de la licencia por un periodo de seis meses más. Ahora y con fecha 26/05/2017, ha solicitado una nueva renovación.

La parcela se ubica en suelo no urbanizable de carácter rural. Consta informe técnico municipal favorable, ya que no han cambiado las circunstancias urbanísticas en base a las cuales se concedió licencia (expediente OMYIND-2012/5).

Dicha intervención viene recogida en el Proyecto básico visado por Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz bajo el nº 0121612 y fecha 18/04/2012. Técnico redactor: D. [REDACTED]. Presupuesto Ejecución Material (S/ Proyecto aportado): Trescientos setenta mil setecientos treinta euros con cuarenta y dos céntimos (370.730.42 €). Referencia Catastral: 53020A079002500000XB.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro y de conformidad con lo establecido en los artsº 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002), así como en las disposiciones reglamentarias de desarrollo.

Por todo ello SE PROPONE:

Primero.- Conceder a nombre de D. [REDACTED] renovación de licencia de construcción de área de servicio en Dehesa El Carrascal, autovía A-381 – Jerez – Los Barrios.

Segundo.- Dicha licencia de renovación estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Las mismas que se establecieron en la licencia concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de agosto de 2012.

2. Plazo de ejecución: 18 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

80. ADTYO-2017/150. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE ENTREPLANTA Y ADAPTACIÓN DE NAVE PARA AMPLIACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DESTINADO A COMERCIO MENOR DE PRODUCTOS ZOOSANITARIOS Y CENTRO VETERINARIO, SITO EN C/ EJE Nº 2, NAVE 19 - POLÍGONO INDUSTRIAL NAVIARCOS.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente ADM-URB-ADTYO-

2017/150, se trata de las obras de adaptación y construcción de entreplanta en nave para ampliación de establecimiento adosado, autorizado para el comercio menor de productos zoosanitarios y centro veterinario (ADM-GMU-APCAL-200/82). Asimismo, se proyecta la reforma parcial del citado establecimiento para aumentar la zona de comercio existente. El establecimiento existente cuenta con una superficie construida total de 784,99 m² (según medición de proyecto), de los cuales 200,56 m² son de entreplanta. La nueva edificación que se incorpora cuenta con una superficie construida de 205,00 m² y se pretende su adecuación y la construcción de planta interior de 101,50 m². La parte nueva del edificio que se incorpora albergará, en su planta baja, distintas dependencias vinculadas al centro veterinario, mientras que la entreplanta se usará para almacenamiento. Tras la intervención el establecimiento pasará a tener una superficie construida total de 1.091,49 m², de los cuales 302,6 m² corresponden a entreplanta, siendo su superficie útil total de 975,02 m².

La parcela sobre la que se sitúa el conjunto edificatorio está clasificada según el PGOU vigente como suelo urbano consolidado, concretamente perteneciente al ámbito de la Zona de Ordenanza "G" Actividades Económicas, tipología edificatoria G2, correspondiéndole una edificabilidad de 0,75 m²/m². De los antecedentes obrantes en esta Delegación de Urbanismo, la parcela neta cuenta con una superficie de 13.437 m² y las edificaciones ejecutadas suman una superficie construida total de 6.714,42 m. La cuota de participación según división horizontal que le corresponde a la nave 19 es 3,053 %. La actuación y el uso propuesto resultan concordante con las determinaciones del planeamiento vigente.

La actividad propuesta objeto de ampliación está comprendida en el Epígrafe 13.55 (CA) del Anexo III de la Ley 3/2014, de 1 de octubre, que sustituye al Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. De conformidad con lo previsto por el artículo 41 de la citada ley 7/2007, deberá someterse al trámite de Calificación Ambiental las actuaciones recogidas en el anexo así como sus modificaciones sustanciales. Es por ello, que a la vista de las características de la actuación y el alcance de la misma, se considera que no se produce ninguno de los supuestos incluidos en el artículo 19 apartado 11.a) de la citada Ley, calificándose dicha modificación como no sustancial, a los efectos ambientales, no resultando necesario someter el proyecto presentado al trámite de Calificación Ambiental.

Dicha intervención viene recogida en el Proyecto básico visado por Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz, con nº 0172917 de fecha 29/06/2017. Referencia Catastral Inmueble (nave 19): 8245101QA5684E0019YJ. Presupuesto Ejecución Material Proyecto: 106.674,86 €.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro y de conformidad con lo establecido en los artsº 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002), así como en las disposiciones reglamentarias de desarrollo.

Por todo ello SE PROPONE:

Primero.- Conceder a nombre de la entidad mercantil Zootécnica Jerezana, S.L. licencia de construcción de entreplanta y adaptación de nave para ampliación de establecimiento destinado a comercio menor de productos zoosanitarios y centro veterinario, sito en c/ Eje, nº 2, nave 19 - Polígono Industrial Naviarcos.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Previo al inicio de las obras deberán presentar Proyecto de Ejecución, acompañado de escrito firmado por el técnico autor del proyecto en el que manifieste que el mismo no altera el básico en base al cual fue otorgada la licencia, visado por el colegio oficial correspondiente, así como estudio de Seguridad y Salud.

2. Establecerá cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.

3. Los residuos generados por las obras de adaptación y construcción serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.
4. En caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.
5. Previo al inicio de la actividad deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización municipal previa.
6. Al término de las obras, deberán solicitar y obtener licencia de utilización, debiendo aportar la documentación exigible según Art. 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística (D. 60/2010, de 16 de marzo), entre ella, justificación de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora, así como declaración de conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado.
7. Conforme a los artículos 173 de la L.O.U.A., y 4.7.23 del Plan General vigente, deberán cumplirse los plazos de iniciación y terminación de las obras establecidos en la licencia.
8. Plazo de inicio: 2 meses.
9. Plazo de finalización: 4 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

81. ADTYO-2017/177. APROBACIÓN DE PROYECTO MUNICIPAL DE ADECUACIÓN PROVISIONAL DE PARCELAS MUNICIPALES EN DISTINTAS ZONAS DE JEREZ DE LA FRONTERA.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente ADTYO-2017/177, se trata de la actuación de carácter municipal destinada a mejorar diversos espacios situados en suelo urbano consolidado, con objeto de dotarlos para un uso provisional de aparcamiento de vehículos en superficie para residentes de la zona. Asimismo, la propuesta se completa con una actuación destinada a la conservación y el mantenimiento de los trazados peatonales existentes en el espacio libre público denominado "Parque de Picadueñas" para devolverles su plena funcionalidad.

En concreto, las actuaciones previstas son las que se describen a continuación:

Lote nº I. Calle Del Pino (Barriada de Picadueñas):

- Desbroce de la parcela completa, incluso excavación de las tierra de 60 cms. para poder mejorarlo y poder nivelarlo.
- Levantar el bordillo existente para poder alinearlos.
- Excavación de zanjas para la colocación de una tubería de PVC de 200, para dos sumideros de recogidas de aguas y canalización al pozo de saneamiento mas cercano.
- Colocación de bordillos de hormigón prefabricado de 30x15x100, sobre solera de hormigón para la ejecución del acerado perimetral.
- Relleno de subbase para el acerado.
- Construcción de acero de hormigón en masa cepillado.
- Relleno de todo uno para la base de terminación del aparcamiento .

- Una vez concluida, la empresa terminará los trabajos de adecuación de los terrenos, y construcción del acerado perimetral.

- Asfaltado de la zona de aparcamiento con aglomerado en caliente previa preparación del terreno con zahora artificial e imprimación de riego adherencia.

Lote nº 2. Calle José Luis Dormido Selu (Polígono Industrial San Benito):

- Desbroce de la parcela completa, incluso excavación de las tierra de 30 cms. para poder mejorarlo y poder nivelarlo.

- Demolición del acerado existente.

- Excavación de zanjas para la colocación de una tubería de PVC de 200, para dos sumideros de recogidas de aguas y canalización al pozo de saneamiento mas cercano.

- Colocación de bordillos de hormigón prefabricado de 30x15x100, sobre solera de hormigón para la ejecución del acerado perimetral.

- Relleno de subbase para el acerado.

- Construcción de acero de hormigón en masa cepillado.

- Relleno de todo uno para la base de terminación del aparcamiento.

- Una vez concluida, la empresa terminará los trabajos de adecuación de los terrenos, y construcción del acerado perimetral.

- Construcción del espacio de entrada de vehículos con hormigón con 15 cms de espesor.

- Reparación de acerado cercano que se encuentra deteriorado.

- Extendido de zahorra artificial compactada, riego de imprimación y acabado con aglomerado asfáltico en caliente con 4 cms. de espesor.

Lote nº 3. Parque Alto (Picadueñas):

- Desbroce de la parcela completa, incluso excavación de las tierra de 30 cms. para poder mejorarlo y poder nivelarlo.

- Demolición del acerado existente.

- Excavación de zanjas para la colocación de una tubería de PVC de 200, para dos sumideros de recogidas de aguas y canalización al pozo de saneamiento mas cercano.

- Colocación de bordillos de hormigón prefabricado de 30x15x100, sobre solera de hormigón para la ejecución del acerado perimetral.

- Relleno de subbase para el acerado.

- Construcción de acero de hormigón en masa cepillado HM-20 .

- Relleno de todo uno para la base de terminación del aparcamiento .

- Riego asfáltico de imprimación tipo ECR-2 con 2 kg/m² de dotación.

- Acabado de aglomerado en caliente tipo AC-15 en capa de rodadura con 4 cms de espesor.

- Repintado de las líneas de aparcamientos.

- Acabado de aglomerado en caliente tipo AC-15 en capa de rodadura con 3 cms de espesor en la calle Parque Alto, previa limpieza y barrido, y capa de regularización.

- Construcción del espacio de entrada de vehículos con hormigón con 15 cms de espesor.

- Reparación de acerado cercano que se encuentra deteriorado.

- La calle Parque Alto, se procederá al asfaltado de la misma, previa limpieza y riego de imprimación.
- A los caminos peatonales del parque de Picadueña, se procederá al barrido de todos los paseos de asfalto deteriorado, una capa de regularización, imprimación de adherencia y una capa de asfalto en caliente de 3 cms de espesor.

Las actuaciones proyectadas resultan concordantes con las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbanística vigente, así como con la normativa sectorial de aplicación.

La intervención viene recogida en el proyecto técnico firmado con fecha de 26 de septiembre de 2017 por D. [REDACTED], técnico adscrito Área de Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Jerez. El Presupuesto de Ejecución Material asciende a 74.348,93 euros.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, SE PROPONE:

Único: Aprobar el proyecto municipal de adecuación provisional de parcelas municipales en distintas zonas de Jerez de la Frontera."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo y el informe emitido por el Servicio de Infraestructuras; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

82. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INDUSTRIA DEL BAR-RESTAURANTE EL BOSQUE.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Se presenta propuesta a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera consistente en la aprobación definitiva de la extinción del contrato de arrendamiento de industria del "Bar Restaurante El Bosque".

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 13 de julio de 2017, al particular 71 del Orden del Día, adoptó acuerdo por el que se aprobó el inicio del expediente para declarar la extinción del contrato de arrendamiento de industria del "Bar Restaurante El Bosque", que fue suscrito con fecha 31 de mayo de 2000, con la entidad mercantil Valdermosa S.A. (hoy S.L.), sin que tal extinción genere indemnización a favor de dicha entidad mercantil, y revirtiendo a favor del Ayuntamiento, conforme preceptúa la Estipulación Decimoquinta del contrato de arrendamiento, los bienes muebles y enseres que constan en el Anexo a dicho contrato, debiendo la entidad mercantil Valdermosa, S.L. responder de los desperfectos que se hayan causado a dichos enseres así como reponer, en la misma cantidad y calidad, aquellos que por el normal uso hubiesen desaparecido.

De igual modo, se acordó en la misma sesión de la Junta de Gobierno Local, requerir a la entidad mercantil Valdermosa, S.L. para que en el plazo de quince (15) días, abonase al Excmo. Ayuntamiento la cantidad adeudada de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (253.502,15 €) a que asciende la renta arrendaticia impagada.

Con fecha 27 de julio de 2017, se notificó el referido Acuerdo a la entidad mercantil Valdermosa, S.L. concediéndole el trámite de audiencia, por plazo de quince (15) días a fin de que pudiera presentar cuantas alegaciones estimara pertinentes.

Mediante escrito presentado, con fecha 11 de Agosto de 2017, en el Registro del Ayuntamiento de Jerez, RGE_JSA 27984, por D. [REDACTED], como administrador de la entidad Valdermosa, S.L., ha formulado las siguientes alegaciones:

Que muestra su sorpresa ante la comunicación recibida de finalización del contrato de arrendamiento de industria del bar restaurante El Bosque, por cuando que dicho contrato ya fue resuelto el día 8 de octubre de 2014 mediante comunicación emitida con fecha 16 de septiembre de 2014, por el Jefe del Departamento de Ingresos No Tributarios, y que le fue notificada a dicha entidad mercantil el mismo día 16 de septiembre.

Además, comunica que dicha entidad aceptó expresamente la extinción del contrato, mediante escrito de fecha 7 de octubre, presentado en el registro de entrada de este Excmo. Ayuntamiento el mismo día 7 de octubre. Y que por dicho motivo, el contrato se extinguió el 8 de octubre de 2014, sin solución de continuidad.

En la segunda de sus alegaciones indica que se hace alusión a la tácita reconducción, pero se obvia el escrito presentado por dicha entidad el día 16 de septiembre de 2014, en el que se aceptaba la extinción del contrato, y se manifestaba que Valdermosa estaba dispuesta, si el Ayuntamiento lo consideraba oportuno, a efectos de que las instalaciones no permanecieran paradas y vacías ni se produjeran invasiones ni atentados contra el inmueble y su contenido, a permanecer en el mismo, atendiendo a todas las necesidades de mantenimiento, hasta que se produjera la nueva adjudicación, sin contraprestación económica por ninguna de las partes. Y que, según dice, se aceptó verbalmente por el Ayuntamiento esta situación, ya que la intención municipal era sacar a concurso de manera inmediata el establecimiento y que a partir de ese momento, se dejó de remitir a Valdermosa los recibos de renta.

Asimismo, alega que desconoce la razón por la cual no se haya vuelto a sacar a concurso la adjudicación del arrendamiento, a pesar de que se comunicó que Valdermosa estaba dispuesta a pujar, aunque nunca en las anteriores condiciones económicas, ya que las mismas, como consecuencia de la crisis económica general, se habían vuelto demasiado gravosas.

Comunicando que así ha permanecido la situación, sin que por parte de dicha entidad mercantil haya explotado el establecimiento, salvo en casos muy aislados con el fin de mantener en condiciones las instalaciones.

Por otro lado, manifiesta que le sorprende igualmente la comunicación de la existencia de una deuda por rentas atrasadas, ya que no ha recibido factura alguna por rentas pendientes de pago en los tres últimos años, ni notificación por tal motivo.

Por ello, solicita rectificación del acuerdo adoptado en el sentido de tener por extinguido el contrato de arrendamiento con fecha 8 de octubre de 2014, sin que exista la deuda atribuida a Valdermosa.

Las alegaciones formuladas por D. [REDACTED], administrador de la entidad Valdermosa, S.L., han de ser expresamente desestimadas en base a las consideraciones que seguidamente se exponen.

Respecto a la primera de sus alegaciones de que muestra su sorpresa ante la comunicación de esta Administración de finalización del contrato de arrendamiento de industria de Bar Restaurante El Bosque, por cuanto dicho contrato ya fue resuelto el día 8 de octubre de 2014 mediante comunicación del Jefe de Departamento de Ingresos No Tributarios, de fecha 16 de septiembre de 2014, hay que hacer constar que, efectivamente en dicho escrito se le comunicaba, entre otros, que de conformidad con lo indicado en la Estipulación Segunda del contrato suscrito, el arrendamiento de la industria "Bar Restaurante El Bosque", finalizaba el 8 de octubre de 2014, debiéndose en el indicado día dejar libre y a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera el inmueble y las instalaciones objeto del arrendamiento, en iguales condiciones de uso y habitabilidad en las que la recibió.

Es decir, se solicitó expresamente a Valdermosa, S.L., que desalojaran el inmueble a pesar de que la Estipulación Segunda del contrato de arrendamiento no establecía la necesidad de ello para que la entidad arrendataria dejara a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera el referido inmueble y las instalaciones objeto de arrendamiento, dado que en dicha Estipulación Segunda queda muy claro que el plazo de duración del arrendamiento concluía el 8 de octubre de 2014.

Además, el arrendatario manifiesta que aceptó expresamente la extinción del contrato, mediante escrito de fecha 7 de octubre, presentado en el registro de entrada de este Excmo. Ayuntamiento el mismo día 7 de octubre, y que por tal motivo, el contrato se extinguió el 8 de octubre de 2014.

Por lo tanto, es evidente y en ello estamos de acuerdo, en que el contrato de arrendamiento de industria “Bar Restaurante El Bosque”, suscrito con fecha 31 de mayo de 2000, entre el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y la entidad mercantil Valdermosa S.A.(hoy S.L.), finalizó el plazo de duración el 8 de octubre de 2014.

En cuanto a la segunda de las alegaciones en la que comunica que se hace alusión a la tácita reconducción, pero se obvia el escrito que dicha entidad presentó el 16 de septiembre de 2014, en el que aceptaba la extinción del contrato y manifestaba que Valdermosa estaba dispuesta, si el Ayuntamiento lo consideraba oportuno, a efecto de que las instalaciones no permanecieran vacías, a permanecer en el mismo, atendiendo a las necesidades de mantenimiento, hasta que se produjera la nueva adjudicación, sin contraprestación económica por ninguna de las partes. Y que, según dice, se aceptó verbalmente esta situación por parte del Ayuntamiento, dejando de remitir a Valdermosa los recibos de renta, hay que decir al respecto que en el expediente administrativo no consta ningún escrito, ni ninguna manifestación de aceptación por parte de esta Administración Municipal de la situación que refieren.

Además, en este sentido, es conocida la doctrina jurisprudencial de que el conocimiento de una situación de hecho por la Administración y hasta la tolerancia que puede implicar una actitud pasiva de la misma ante el caso, no puede ser equivalente al otorgamiento de autorización municipal legalizadora de la actividad ejercida (STS 17 mayo 1980).

Por lo tanto, dado que pese a haber llegado el día del vencimiento del contrato de arrendamiento de industria, la entidad mercantil arrendataria ha continuado y continúa en la actualidad con la explotación de Bar-Restaurante El Bosque, resulta de aplicación al mismo la tácita reconducción del artículo 1566 del Código Civil que establece que “si al terminar el contrato, permanece el arrendatario disfrutando quince días de la cosa arrendada con aquiescencia del arrendador, se entiende que hay tácita reconducción por el tiempo que establecen los artículos 1577 y 1581, a menos que haya precedido requerimiento”.

Para este contrato de arrendamiento, conforme a lo señalado por el referido artículo 1581 del Código Civil, la tácita reconducción se produce por periodos mensuales, dado que la Estipulación Tercera del contrato de arrendamiento de fecha 31 de mayo de 2000, establece el abono mensual de la renta.

Respecto a lo que alega la entidad arrendataria de que desconoce la razón por la cual no se haya vuelto a sacar a concurso la adjudicación del arrendamiento, hay que hacer constar que esa es una decisión que le corresponde tomar a la Administración Local, como titular del inmueble, ateniéndose a los criterios que, respecto a la utilización de los bienes de las entidades locales, establece la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

En cuanto a lo que comunica de que así ha permanecido la situación, es decir, atendiendo, según dice, a las necesidades de mantenimiento y sin que por parte de la entidad arrendataria haya explotado el establecimiento, salvo en casos muy aislados con el fin de mantener en condiciones las instalaciones, hay que poner de manifiesto que a esta Administración Municipal le constan que en dichas instalaciones “Bar Restaurante El Bosque”, a pesar de haber finalizado el contrato de

arrendamiento de industria el 8 de octubre de 2014, se ha continuado con la explotación de dicho Bar-Restaurante, como lo corrobora la existencia en el expediente administrativo de Actas de denuncias realizadas por la Policía Local a ese establecimiento, con motivo de celebración de eventos, etc., concretamente en las fechas siguientes:

Fecha	Nª Intervención	Actuación
11/09/16	418751	Celebración de Boda(Molestias Varias)
18/09/16	416130	Carencia de Licencia de Apertura
18/09/16	423156	Carencia de Seguro
18/09/16	416132	Celebración de boda con música que trasciende al exterior y sin licencia.

Por lo tanto, es evidente y ha quedado constatado con las citadas Denuncias efectuadas por la Policía Local, que tras concluir la extinción del contrato de arrendamiento el 8 de octubre de 2014, la entidad mercantil Valdermosa S.L., ha continuado con la explotación de dicho Bar-Restaurante.

Por otro lado, respecto a la tercera de sus alegaciones, en cuanto que le sorprende la comunicación de la existencia de una deuda por rentas atrasadas, ya que no ha recibido factura por rentas pendientes de pago en los tres últimos años, hay que poner de manifiesto que el hecho de que, según dice, no haya recibido factura por rentas pendientes de pago, no le exime de abonarlas, si está obligado a ello, y en este caso ha quedado probado que una vez finalizado el contrato de arrendamiento de industria el 8 de octubre de 2014, la entidad mercantil arrendataria Valdermosa, S.L. ha continuado con la explotación del Bar-Restaurante El Bosque, con la consiguiente obligación de pago de las rentas mensuales por el arrendamiento citado.

Por lo tanto, insistimos en los argumentos que sirvieron de base al Acuerdo impugnado de inicio de expediente para la extinción del contrato de arrendamiento de industria del Bar-Restaurante El Bosque, ya que lo que queda bastante claro es que, dicho contrato de arrendamiento finalizó el día 8 de octubre de 2014; que a pesar de haber finalizado dicho contrato la entidad mercantil arrendataria ha continuado con la explotación del Bar-Restaurante El Bosque. Y que al ser un arrendamiento de industria, se trata de un arrendamiento para uso distinto del de vivienda que, conforme a lo dispuesto por el artículo 4.3 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos (de aplicación dada la fecha de celebración del arrendamiento), se rige salvo las normas imperativas referidas al ámbito, fianza y forma, por la voluntad de las partes (expresada en el contrato suscrito con fecha 31 de mayo de 2000), en su defecto por lo dispuesto en el Título III de dicha ley arrendaticia y, supletoriamente, por lo dispuesto en el Código Civil.

Y que a este contrato, en cuanto a la finalización del arrendamiento por el transcurso de plazo estipulado, le resulta de aplicación la tácita reconducción del artículo 1566 de Código Civil que establece que “si al terminar el contrato, permanece el arrendatario disfrutando quince días de la cosa arrendada con aquiescencia del arrendador, se entiende que hay tácita reconducción por el tiempo que establecen los artículos 1577 y 1581, a menos que haya precedido requerimiento”. Que la tácita reconducción se produciría para este contrato de arrendamiento, conforme a lo señalado por el referido artículo 1581 del Código Civil, por periodos mensuales, dado que la Estipulación Tercera del contrato de arrendamiento de fecha 31 de mayo de 2000, establece el abono mensual de la renta.

Y resultando necesario poner fin a la tácita reconducción que mensualmente se viene produciendo, declarando la extinción del contrato de arrendamiento de industria, sin que tal extinción genere indemnización a favor de la entidad mercantil Valdermosa, S.L., se ha adoptado acuerdo de inicio de expediente para declarar la extinción del contrato de arrendamiento, por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de julio de 2017, al particular 71 del Orden del Día, sirviendo dicho acuerdo como requerimiento previo a la extinción señalado en el artículo 1566 del Código Civil.

Asimismo, conforme preceptúa la Estipulación Decimoquinta del contrato de arrendamiento de fecha 31 de mayo de 2000, han de revertir a favor del Ayuntamiento, los bienes muebles y enseres que constan en el Anexo a dicho contrato, debiendo la entidad mercantil Valdermosa, S.L. responder de los desperfectos que se hayan causado a dichos enseres así como reponer, en la misma cantidad y calidad, aquellos que por el normal uso hubiesen desaparecido.

De igual modo, dado el informe tributario emitido por parte del Recaudador Municipal, con fecha 20 de junio de 2017, en el que se hace constar que la entidad mercantil Valdermosa S.L., al día de emisión de dicho informe, mantiene con la Hacienda Municipal una deuda pendiente de pago ascendente a la cantidad de 253.502,15 €, en concepto de Arrendamientos de Fincas Urbanas, se vuelve a requerir a la entidad mercantil Valdermosa, S.L. para que abone al Excmo. Ayuntamiento la referida cantidad adeudada de 253.502,15 € a que asciende la renta arrendaticia impagada.

Así pues, procediendo la desestimación de las alegaciones formuladas por D. [REDACTED], administrador de la entidad Valdermosa, S.L., deberá continuarse los trámites del expediente para declarar definitivamente la extinción del contrato de arrendamiento de industria que fue suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y la entidad mercantil Valdermosa S.A. (hoy S.L.), con fecha 31 de mayo de 2000, sin que tal extinción genere indemnización a su favor y revirtiendo al Ayuntamiento, conforme preceptúa la Estipulación Decimoquinta del contrato de arrendamiento, los bienes muebles y enseres que constan en el Anexo a dicho contrato, debiendo la entidad mercantil Valdermosa, S.L. responder de los desperfectos que se hayan causado a dichos enseres así como reponer, en la misma cantidad y calidad, aquellos que por el normal uso hubiesen desaparecido, y requiriéndose nuevamente a la entidad mercantil Valdermosa, S.L. para que abone al Excmo. Ayuntamiento la cantidad adeudada de 253.502,15 € a que asciende la renta arrendaticia impagada.

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Desestimar las alegaciones formuladas por D. [REDACTED], administrador de la entidad Valdermosa, S.L. contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de julio de 2017, al particular 71 del Orden del Día, de Inicio de expediente para la extinción del contrato de arrendamiento de industria del “Bar Restaurante El Bosque”, que fue suscrito con fecha 31 de mayo de 2000, con la entidad mercantil Valdermosa, S.A. (hoy S.L.).

Segundo.- Aprobar definitivamente la extinción del contrato de arrendamiento de industria del “Bar Restaurante El Bosque” que fue suscrito con fecha 31 de mayo de 2000, con la entidad mercantil Valdermosa S.A. (hoy S.L.), sin que tal extinción genere indemnización a favor de dicha entidad mercantil y revirtiendo a favor del Ayuntamiento, conforme preceptúa la Estipulación Decimoquinta del contrato de arrendamiento, los bienes muebles y enseres que constan en el Anexo a dicho contrato, debiendo la entidad mercantil Valdermosa, S.L. responder de los desperfectos que se hayan causado a dichos enseres así como reponer, en la misma cantidad y calidad, aquellos que por el normal uso hubiesen desaparecido.

Tercero.- Requerir a Valdermosa, S.L. a fin de que en el plazo de quince (15) días, contados a partir de la notificación de este Acuerdo, proceda a la entrega a este Ayuntamiento, del inmueble y las instalaciones objeto del arrendamiento, en iguales condiciones de uso y habitabilidad en las que las recibió, mediante la entrega de llaves, así como la entrega de los bienes muebles y enseres que constan en el Anexo del contrato de arrendamiento suscrito el 31 de mayo de 2000, debiendo la entidad mercantil Valdermosa, S.L. responder de los desperfectos que se hayan causado a dichos enseres así como reponer, en la misma cantidad y calidad, aquellos que por el normal uso hubiesen desaparecido.

Cuarto.- Requerir nuevamente a la entidad mercantil Valdermosa, S.L. para que en el indicado plazo de quince (15) días, abone al Excmo. Ayuntamiento la cantidad adeudada de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (253.502,15 €) a que asciende la renta arrendaticia impagada.

Quinto.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, con cuanta amplitud se requiera en derecho, para la ejecución e impulso de lo acordado, pudiendo suscribir cuantos documentos fueren precisos a tal efecto."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Servicio de Patrimonio, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

83. APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DEL SEGUNDO 50% (60.148,53.- €) DE LA SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA CONCEDIDA A LA REAL, ILUSTRE Y VENERABLE HERMANDAD Y COFRADÍA DE LA SANTA VERA CRUZ, SANTÍSIMO CRISTO DE LA ESPERANZA, NUESTRA SEÑORA DE LAS LÁGRIMAS Y BEATO GUILLERMO J. CHAMINADE (C.I.F. N° G11632478), PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA CAPILLA DE LA JURA DE LA IGLESIA DE SAN JUAN DE LOS CABALLEROS POR IMPORTE DE 120.297,53.- €..-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 11 de julio de 2014, adoptó acuerdo de aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA Y LA REAL, ILUSTRE Y VENERABLE HERMANDAD Y COFRADÍA DE LA SANTA VERA CRUZ, SANTÍSIMO CRISTO DE LA ESPERANZA, NUESTRA SEÑORA DE LAS LÁGRIMAS Y BEATO GUILLERMO J. CHAMINADE, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA CAPILLA DE LA JURA DE LA IGLESIA DE SAN JUAN DE LOS CABALLEROS, en virtud del cual el Ayuntamiento concedía a la citada Asociación una subvención extraordinaria por importe de CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (120.297,53 €).

Con fecha 15 de septiembre de 2014, les fue abonada la cantidad de SESENTA MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS (60.149,00 €) correspondientes al 50% del total de la aportación.

Con fecha 4 de junio de 2015 fue presentada justificación del 50% de la subvención concedida, aprobándose la cuenta justificativa del citado importe por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada en fecha 6 de noviembre de 2015.

Con fecha 29 de diciembre de 2015 y de acuerdo a las condiciones de pago establecidas en el Convenio, se abonó el 40% de la subvención por importe de CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECINUEVE EUROS (48.119,00 €), estando pendiente de pago el 10% restante.

Con fecha 12 de mayo de 2017 ha presentado justificación del segundo 50% de la subvención concedida por importe de SESENTA MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (60.148,53 €), por lo que conforme a las condiciones de pago establecidas en el Convenio, procedería el abono del 10% de la subvención por importe de DOCE MIL VEINTINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (12.029,53 €), produciéndose la liquidación total de la misma.

Vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos y por la Intervención Municipal y de conformidad con la normativa vigente en materia de subvenciones,

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación del segundo 50% de la subvención concedida por importe de SESENTA MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (60.148,53 €).

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la interesada con indicación de los recursos procedentes."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Servicios Generales de Urbanismo, el Servicio de Ejecución de la Edificación, el Servicio de Asistencia Jurídica y la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

TURNO DE URGENCIA

Concluido el Orden del Día, la Presidencia propone la declaración de urgencia de los siguientes asuntos:

- A.U.1.- APROBACIÓN DE MOVILIDAD, POR CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN A PUESTOS DE TRABAJO EN OTRAS UNIDADES, DEPARTAMENTOS O SERVICIOS, DEL TRABAJADOR/A MUNICIPAL CON CÓDIGO DE EMPLEADO/A 294505.-
- A.U.2.- DIFERENCIAS DE INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO IMPROCEDENTE. AUTOS 998/2012, 1059/2012.-
- A.U.3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONTENIDO DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA, ENTRE EL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (IES) SERITIUM Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA.-
- A.U.4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRÁCTICAS A SUSCRIBIR ENTRE MASTER A DISTANCIA, S.A. Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA.-
- A.U.5.- LIQUIDACIÓN DE INTERESES Y TASACIÓN DE COSTAS DECRETADOS POR LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE JEREZ A CUYO PAGO RESULTA CONDENADO EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ EN LOS PROCEDIMIENTOS DE DESPIDO. AUTOS 1036/2012, 196/13, 981/12.-
- A.U.6.- COSTAS E INTERESES DECRETADOS POR LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE JEREZ A CUYO PAGO RESULTA CONDENADO EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ EN LOS PROCEDIMIENTOS DE DESPIDO. AUTOS 100/2012, 1002/12.-
- A.U.7.- APROBACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PLAN ESTRATÉGICO PROVINCIAL DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO JUVENIL Y LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN EL PROYECTO DIPUJOVEN.-
- A.U.8.- EXPEDIENTE DE APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DERIVADO DE LA PRORROGA DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA".-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda su declaración.

A.U. 1º.- APROBACIÓN DE MOVILIDAD, POR CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN A PUESTOS DE TRABAJO EN OTRAS UNIDADES, DEPARTAMENTOS O SERVICIOS, DEL TRABAJADOR/A MUNICIPAL CON CÓDIGO DE EMPLEADO/A 294505.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente primero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El presente expediente de Movilidad se inicia tras haberse presentado en el Servicio de Recursos Humanos un informe de necesidad de fecha 26 de septiembre de 2017 firmado por el responsable de la Oficina de Atención a la Ciudadanía perteneciente al Departamento de Atención a la Ciudadanía del Área de Gobierno de Sostenibilidad, Participación y Movilidad , donde se comunica la necesidad

de contar en dicha oficina con más personal con categoría de Auxiliar Administrativo y Administrativo, que pueda paliar el déficit de personal existente en dicha oficina, déficit motivado fundamentalmente por jubilaciones y bajas por enfermedad que se han producido a lo largo del año en curso, entre otros motivos.

La movilidad por cambio en la adscripción de puestos de trabajo supone el traslado a otras unidades, departamentos o servicios distintos a los de origen, de las personas que, provisional o definitivamente, ocupan dichos puestos, al producirse necesidades funcionales y/o de tipo organizativo. Es decir, que en estos casos convergen el traslado del puesto y el del empleado municipal que lo ocupa, siendo el objetivo final siempre la asignación más eficiente de los recursos humanos disponibles a nivel municipal.

Esta forma de movilidad exige sin embargo que los empleados, al cambiar la adscripción de sus puestos de trabajo, conserven no obstante inalteradas el resto de sus condiciones laborales y retributivas (mismo complemento de destino y específico, etc.), no teniendo por lo tanto dicha movilidad ningún efecto sobre las retribuciones que se venían percibiendo ni sobre los costes del capítulo I del Presupuesto Municipal.

Por su parte las funciones a desempeñar en el nuevo destino deberán ser de análoga naturaleza o de similar nivel a las que hasta entonces se tuvieran encomendadas, enmarcándose dentro del mismo grupo de clasificación profesional, aunque con las inevitables adaptaciones o singularidades derivadas de estar ejerciendo el puesto de trabajo en una unidad organizativa diferente a la de origen.

En la elaboración de esta propuesta de movilidad se han tenido en cuenta, además, los siguientes referentes normativos:

- Lo dispuesto en el Art. 61 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Lo dispuesto en los Art. 81 y 83 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).
- Y lo dispuesto en el Art. 14 del Acuerdo-Convenio sobre las condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015, ratificado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de octubre de 2013.

Vista la autorización de movilidad del Teniente de Alcaldesa Delegado de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad de fecha 26 de septiembre.

Visto el informe jurídico y el resto de Informes que integran este expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Aprobar la Movilidad del trabajador con código de empleado 294505 por cambio de adscripción de su puesto de trabajo, Auxiliar Administrativo/a (AU002), actualmente encuadrado en el Departamento de Cultura y Fiestas, que pasa a adscribirse al Departamento de Atención a la Ciudadanía del Área de Gobierno de Sostenibilidad, Participación y Movilidad.

Segundo.- Establecer como fecha de efecto del traslado del citado trabajador, el día siguiente a su notificación.

Tercero.- Modificar todos aquellos aspectos de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) vigente de este Ayuntamiento que puedan verse afectados por el presente Acuerdo.

Cuarto.- Facultar a la Teniente de Alcaldesa Delegada de Empleo, Recursos Humanos, Deportes,

Educación y Juventud, para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias de cara a la ejecución del presente Acuerdo."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Recursos Humanos, los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes y la Oficina de Atención a la Ciudadanía; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 2º.- DIFERENCIAS DE INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO IMPROCEDENTE. AUTOS 998/2012, 1059/2012.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente segundo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Dña. [REDACTED] y D. [REDACTED], causan baja en este Ayuntamiento el 12 de septiembre de 2012, al haber sido incluidos en el procedimiento de despido colectivo del Ayuntamiento de Jerez (Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de agosto de 2012, al particular 33 del Orden del Día), percibiendo en concepto de indemnización la siguiente cantidad:

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	ININDEMNIZACION PERCIBIDA DESPIDO	Nº AUTOS
Sus [REDACTED]	[REDACTED]	5.377,77€	998/2012
MJ [REDACTED]	[REDACTED]	7.773,46€	1059/2012

Recurre judicialmente el despido, resultando Sentencia del Juzgado de lo Social de Jerez, en la que el despido se declara improcedente. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía confirma las Sentencias de 1ª instancia.

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº SENTENCIA JUZGADO SOCIAL	FECHA SENTENCIA JUZGADO SOCIAL	Nº RECURSO SUPPLICACIÓN	Nº SENTENCIA TSJ	FECHA SENTENCIA TSJ	INDEMNIZACIÓN DESPIDO IMPROCEDENTE
[REDACTED]	87/2015	09/04/2015	2415/2015	2755/16	20/10/2016	19.006,17€
[REDACTED]	101/2015	17/04/2015	-----	3198/2016	23/11/2016	23.422,55€

Las cantidades abonadas en concepto de indemnización son las siguientes:

NOMBRE Y APELLIDOS	INDEMNIZACIÓN ABONADA/ DESPIDO	JGL DIFERENCIA INDEMNIZACIÓN DESPIDO IMPROCEDENTE	TOTAL CANTIDADES ABONADAS INDEMNIZACION DESPIDO IMPROCEDENTE

██████████	5.377,77€	6.294,5€ a)	11.672,27€
██████████	7.773,46€	9.444,91€ b)	17.218,37€

(a) Visto Decreto de Alcaldía de 21 de noviembre de 2016 que en relación a la Sentencia dictada en el procedimiento con nº 998/2012 viene en decretar su cumplimiento y ejecución en los mismos términos establecidos en la presente Resolución, y en cuanto al abono de la cantidad total a abonar: "6.294,5€ euros en concepto de diferencia de indemnización, quedando a expensas de lo que se disponga judicialmente un total de 7.333,90€ que, en caso de ser desestimadas las pretensiones planteadas por parte del Ayuntamiento, serán debidamente abonadas **sirviendo la presente Resolución a tales efectos.**"

El Juzgado de lo Social resuelve en Diligencia de Ordenación de fecha 3 de abril de 2017 "proceda al cumplimiento íntegro de la sentencia dictada por este Juzgado en fecha 9 de abril de 2015 en los autos 998/2012."

b) Visto Decreto de Alcaldía de 27 de diciembre de 2016 que en relación a la Sentencia dictada en el procedimiento con nº 1059/2012 viene en decretar su cumplimiento y ejecución en los mismos términos establecidos en la presente Resolución, y en cuanto al abono de la cantidad total a abonar: "9.444,91€ euros en concepto de diferencia de indemnización, quedando a expensas de lo que se disponga judicialmente un total de 6.204,18€ que, en caso de ser desestimadas las pretensiones planteadas por parte del Ayuntamiento, serán debidamente abonadas **sirviendo la presente Resolución a tales efectos.**"

Vista Providencia de fecha 4 de julio de 2017 del Juzgado de lo Social, que a la vista del estado del procedimiento "y que el Ayuntamiento de Jerez no ha abonado la cantidad por la que se ha despachando ejecución (6.204,18€) se le requiere para que en un plazo de quince días proceda a su pago."

Visto Informe de la Asesoría Jurídica del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes. Visto Informe de la Intervención Municipal sobre consignación presupuestaria.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme a los artículos 32 del Reglamento Orgánico Municipal de este Excmo. Ayuntamiento y 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO: Aprobar el gasto y reconocimiento de la obligación en concepto de diferencias de indemnización por despidos improcedentes en el Ayuntamiento de Jerez a:

Dña. ██████████, en la cantidad de 7.333,90€

D. ██████████, en la cantidad de 6.204,18€

SEGUNDO: Dar cuenta de este Acuerdo a los interesados, a la Intervención y a la Tesorería Municipal."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Recursos Humanos, los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes y la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 3º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONTENIDO DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA, ENTRE EL INSTITUTO DE ENSEÑANZA

SECUNDARIA (IES) SERITIUM Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente tercero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Habiendo presentado el **IES Seritium** al **Ayuntamiento de Jerez**, un Acuerdo de Colaboración Formativa (Prácticas) y considerando el mismo de interés tanto para nuestro Consistorio como para los alumnos de dicho centro educativo, se eleva el citado Acuerdo de Colaboración Formativa a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

La propuesta se acompaña de una Memoria Justificativa favorable, emitida con fecha 27 de septiembre de 2017 por la Jefa del Departamento de Gestión de Personal y un Informe Jurídico, emitido con fecha 27 de septiembre de 2017.

Como se desprende del contenido de dicho Acuerdo de Colaboración, la relación que se establece entre el Ayuntamiento de Jerez y los estudiantes que van a realizar las prácticas en sus dependencias **no tiene naturaleza laboral**, ni de ella se derivará obligación alguna de carácter laboral.

Por otro lado el Ayuntamiento de Jerez **NO realizará aportación económica alguna en concepto de retribución -ni por cualquier otro concepto-**, por las actividades que puedan llevarse a cabo en el marco del citado Acuerdo de Colaboración, tanto a los alumnos/as como al propio centro docente o a las instituciones educativas relacionadas.

Y atendiendo a las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Aprobar el contenido del Acuerdo de Colaboración a suscribir entre el IES Seritium y el Ayuntamiento de Jerez, para que la alumna de dicho centro escolar Paloma Lozano Villegas alumna de 2º de F.P.E.G.S. (Animación de Actividades Físicas y Deportivas), realicen en dependencias municipales su módulo profesional en centros de trabajo, en concreto en el Servicio Municipal de Deportes (Palacio de Deportes de Chapín) y, de esta manera, consigan una mejor cualificación para ella a través del conocimiento directo que va a obtener tras su paso por un ambiente de trabajo real. En el citado Acuerdo se establece literalmente lo siguiente:

" DECLARAN

- *Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para acordar.*
- *Que el objeto del presente acuerdo es posibilitar al alumnado de los ciclos formativos de formación profesional inicial la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo y conseguir, de esta manera, una mejor cualificación a través del conocimiento directo del ambiente real de trabajo.*

ACUERDAN

- *Suscribir el presente acuerdo de colaboración para la realización de la fase de formación práctica en centros de trabajo, de conformidad con el artículo 42 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y la Orden de 28 de septiembre de 2011, de la Consejería de Educación, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que ambas partes conocen y acatan.*

- *El presente acuerdo afecta a los alumnos y alumnas que se indican al dorso.*

1. *El alumno o alumna no percibirá cantidad económica alguna en concepto de retribución por las actividades que pueda realizar.*

2. *La duración de periodo de formación (jornadas/horas) se refleja al dorso.*

3. No se podrán formalizar contratos de trabajo entre los alumnos o alumnas y el centro de trabajo colaborador durante el periodo de vigencia del presente acuerdo.

4. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar de acuerdo con la reglamentación establecida por el Decreto 2078/71, de 13 de agosto (BOE, de 18 de septiembre). Todo ello sin perjuicio de las pólizas que se pudieran suscribir como seguro adicional.

5. En cualquier momento, el contenido y desarrollo de la formación puede ser objeto de valoración y supervisión por parte del centro docente a través del profesor/a responsable del seguimiento, que a efectos de este acuerdo será:

D. [REDACTED]

6. El centro de trabajo colaborador nombrará a un tutor o tutora para la coordinación y el seguimiento de la formación en centros de trabajo que garantice la orientación y consulta del alumnado y las relaciones con el profesorado responsable del seguimiento, que a efectos de este acuerdo será:

D. [REDACTED]

7. Las actividades, tareas y rotación por los diversos puestos de trabajo de las empresas serán, de acuerdo con el artículo 11 de la orden citada, las relacionadas con el programa formativo.

8. El presente acuerdo se podrá rescindir por cualquiera de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la orden que regula la fase de formación en centros de trabajo.

9. Asimismo, se podrá excluir del acuerdo de colaboración al alumnado, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la citada orden.

10. En todo momento el alumno o alumna irá provisto del D.N.I.

11. El alumnado, antes de comenzar la formación en la empresa o institución, debe manifestar su compromiso de confidencialidad, y tener conocimiento de la obligación de secreto profesional respecto de los datos de carácter personal y demás información confidencial a la que tenga acceso autorizado, así como la adopción de las obligaciones y deberes relativos al tratamiento de datos personales, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa vigente.

El personal docente que participe en el seguimiento del alumnado implicado deberá guardar confidencialidad en relación con la información interna de la empresa o institución, así como secreto profesional sobre sus concretas actividades.

Dichas obligaciones de confidencialidad subsisten con carácter indefinido, tanto para el personal docente como para el alumnado, tras el vencimiento de este Convenio

SEGUNDO.- Facultar a la Primera Teniente de Alcaldesa del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos, Deporte, Educación y Juventud, para la firma y ejecución de dicho Acuerdo, en virtud de las atribuciones delegadas por la Sra. Alcaldesa en su Resolución de fecha 23 de octubre de 2015 sobre suscripción de convenios de colaboración con instituciones públicas o privadas en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, así como la Memoria Justificativa emitida por el Servicio de Recursos Humanos, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 4º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRÁCTICAS A SUSCRIBIR ENTRE MASTER A DISTANCIA, S.A. Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente cuarto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Habiendo presentado la Máster a Distancia, S.A. (MASTER-D) al Ayuntamiento de Jerez la adjunta propuesta de Convenio marco de colaboración en materia de Prácticas y considerando la misma de interés tanto para nuestro Ayuntamiento como para los alumnos del Centro en cuestión, se eleva el citado Convenio a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

La propuesta se acompaña de sendos Informes favorables, uno de carácter Técnico emitido por la Jefa de Departamento de Gestión de Personal, responsable de coordinar la gestión municipal de las prácticas, y otro Jurídico, ambos con fecha de 26 de septiembre de 2017.

Como en el resto de Convenios de Prácticas que el Ayuntamiento de Jerez viene tramitando en los últimos años, no se realizará tampoco en este caso aportación económica alguna relacionada con la acogida en nuestros centros de trabajo de los alumnos que coordina dicha Fundación.

Y atendiendo a las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Aprobar el contenido del Acuerdo de Colaboración a suscribir entre MASTER-D y el Ayuntamiento de Jerez, para que los alumnos de dicho centro escolar realicen en dependencias municipales su prácticas formativas en centros de trabajo y, de esta manera, consigan una mejor cualificación para él a través del conocimiento directo que va a obtener tras su paso por un ambiente de trabajo real. En el citado Acuerdo se establece literalmente lo siguiente:

" EXPONEN

I. Que la MASTER-D, desea colaborar con el objetivo de promover el intercambio de experiencias con el AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA (en adelante CENTRO DE PRÁCTICAS) son conscientes de la necesidad de la formación técnica de los titulados universitarios.

II y, con el fin de facilitar la formación de los estudiantes de MASTER-D y preparar su incorporación futura al mercado de trabajo, desean colaborar en el ámbito de la formación de las prácticas académicas externas, de sus estudiantes.

III. Que, el presente Convenio ha sido redactado a tenor de lo dispuesto en la normativa vigente sobre prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios y en la regulación interna de a cuyos efectos acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA, sobre la base de las siguientes estipulaciones:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. *El CENTRO DE PRÁCTICAS proporcionará los medios necesarios para que los estudiantes de MASTER-D puedan realizar prácticas de Formación Académica, en cualquiera que sea la especialidad, curso o máster siempre y cuando la tarea que se le encomiende desarrollar esté relacionada con sus posibles salidas profesionales.*

SEGUNDA. *Que, para el correcto desenvolvimiento de la actividad formativa el CENTRO DE PRÁCTICAS designará a un profesional como Tutor que diseñará el tipo de trabajo específico a realizar, acorde con el proyecto formativo de la titulación, siendo responsable de la supervisión y evaluación de cada alumno. MASTER-D, por su parte, nombrará de entre sus profesores un Tutor académico.*

TERCERA. *Las prácticas serán en todos los casos de carácter académico. El presente convenio no supone al CENTRO DE PRÁCTICAS más compromisos que los previstos en este documento y en los anexos correspondientes a las prácticas de cada estudiante. Por lo que los beneficiarios/ de prácticas académicas externas, no tendrán en ningún caso, vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria de ningún tipo con la entidad colaboradora en la que desarrollará las prácticas formativas.*

CUARTA. El CENTRO DE PRÁCTICAS, durante todo el periodo de realización de las prácticas, estará obligado a:

- a) Cumplir las normas vigentes en todo lo relativo a la prevención de riesgos laborales e informar al estudiante en prácticas de las mismas.
- b) Comunicar a MASTER-D, previamente a la incorporación de los estudiantes en prácticas, su ubicación en los distintos departamentos de la entidad y el horario de permanencia en la misma, el inicio y duración de la práctica.
- c) Respetar los plazos de incorporación, así como comunicar las faltas de asistencia, disciplina y cualesquiera otras que, a criterio del Tutor de Prácticas, puedan cometer los estudiantes en prácticas durante el tiempo de su realización, lo que podría conllevar a la cancelación de las prácticas.
- d) Comunicar las renunciaciones que puedan producirse antes de haberse cumplido el periodo de vigencia de las prácticas y la fecha exacta de dicha renuncia o incomparecencia.

QUINTA. MASTER-D tiene suscrita una póliza de accidentes y otra póliza de responsabilidad civil que cubren los daños que puedan sufrir los estudiantes en prácticas, durante las horas de realización y en sus desplazamientos entre los distintos establecimientos del CENTRO DE PRÁCTICAS.

En el caso de que el alumno realice las prácticas en un CENTRO DE PRÁCTICAS con el que mantenga relación contractual, el contrato laboral en vigor y su alta en la mutua de accidentes, o el equivalente en el país que proceda, cubrirá los posibles riesgos del alumno durante el periodo de prácticas.

SEXTA. Las creaciones obtenidas por los estudiantes en prácticas y derivadas de las mismas, susceptibles de protección a través de los Derechos de Propiedad Intelectual o de Propiedad Industrial, con carácter general pertenecerán a la empresa sin perjuicio de que los alumnos puedan utilizarlos siempre previa conformidad de la institución colaboradora.

SÉPTIMA. Las partes se comprometen a cumplir lo establecido en las disposiciones en materia de protección de datos y especialmente lo estipulado por la Ley Orgánica 15/1999.

OCTAVO.- El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, y tendrá duración anual, prorrogable de forma tácita e indefinidas veces por un periodo de igual duración, salvo denuncia de alguna de las partes, con una antelación mínima de dos meses al final del periodo de vigencia del convenio o de cualquiera de sus prórrogas.

NOVENO. Como contraprestación por acoger alumnos en prácticas, MASTER-D proporcionará un 10 % de descuento a los empleados del CENTRO DE PRÁCTICAS que deseen cursar cualquiera de las Titulaciones que oferte MASTER-D. Estos descuentos no serán acumulables a otros posibles descuentos.

DÉCIMO. Los beneficiarios de prácticas formativas no tendrán, en ningún caso, vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria de ningún tipo con el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

DECIMOPRIMERO. Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y disposiciones de desarrollo. Especialmente, respecto de los ficheros de titulares firmantes, cada una cumplirá diligentemente las obligaciones de obtención de los oportunos consentimientos y de información en la recogida de datos.

DECIMOSEGUNDO. Se anejarán al presente Convenio las especificaciones formativas de cada alumno y curso académico. El horario, actividades a realizar y demás condiciones que se consideren necesarias para la realización de las prácticas serán fijadas de común acuerdo por los representantes de la entidad colaboradora y MASTER-D."

SEGUNDO.- Facultar a la Primera Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos, Deporte, Educación y Juventud, para la firma del mismo, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldesa en su Resolución de fecha 23 de octubre de 2015 sobre suscripción de convenios de colaboración con instituciones públicas o privadas en el ámbito de su competencia, una

vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Recursos Humanos y los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 5º.- LIQUIDACIÓN DE INTERESES Y TASACIÓN DE COSTAS DECRETADOS POR LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE JEREZ A CUYO PAGO RESULTA CONDENADO EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ EN LOS PROCEDIMIENTOS DE DESPIDO. AUTOS 1036/2012, 196/13, 981/12.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente quinto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"D. [REDACTED], D. [REDACTED] y Dña. [REDACTED] causaron baja en este Ayuntamiento el 12 de septiembre de 2012, al haber sido incluidos en el procedimiento de despido colectivo del Ayuntamiento de Jerez (Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de agosto de 2012, al particular 33 del Orden del Día).

Recurren judicialmente el despido, resultando Sentencias de los Juzgados de lo Social de Jerez, en la que los despidos se declaran improcedentes. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía confirma las Sentencias de 1ª instancia.

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº SENTENCIA JUZGADO SOCIAL	FECHA SENTENCIA JUZGADO SOCIAL	Nº RECURSO SUPLICACIÓN	Nº SENTENCIA TSJ	FECHA SENTENCIA TSJ
[REDACTED]	85/2015	17/02/2015	3026/15	2832/16	27/10/2016
[REDACTED]	97/2015	24/02/2015	324/2016	3465/16	15/12/2016
[REDACTED]	64/2015	10/02/2015	2149/2015	2761/16	20/10/2016

Visto Decretos de Alcaldía que en relación a las Sentencias dictadas decretan quedar enterada de las citadas Sentencias y por lo tanto, proceder a su cumplimiento y ejecución.

Las cantidades abonadas en concepto de indemnización son las siguientes:

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	INDEMNIZACION DESPIDO	JGL DIFERENCIA INDEMNIZACIÓN DESPIDO IMPROCEDENTE	JGL DIFERENCIA INDEMNIZACIÓN DESPIDO IMPROCEDENTE	TOTAL CANTIDADES ABONADAS INDEMNIZACION DESPIDO IMPROCEDENTE
[REDACTED]	[REDACTED]	9.201,85€	11.045,59€	-----	20.247,44€

[REDACTED]	[REDACTED]	16.109,14€	19.510,43€* y 600€ (más IVA)	-----	35.619,57€ y 600€ (más IVA)
[REDACTED]	[REDACTED]	21.121,42€	24.666,88 y 600€ (más IVA)	-----	45.788,30€ y 600€ (más IVA)

*(Auto de fecha 11/04/2017 de aclaración y rectificación de error aritmético existente en el Fallo de la Sentencia).

Los Juzgados de lo Social de Jerez de la Frontera decretan los intereses y costas que detallamos en la siguiente relación, y a cuyo pago resulta condenado el Ayuntamiento de Jerez en los procedimientos de despido que han sido seguidos a instancias de D. [REDACTED], D. [REDACTED] y Dña. [REDACTED]

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDIMIENTO	JUZGADO SOCIAL	IMPORTE LIQUIDACIÓN INTERESES	TASACION COSTAS	TOTAL DECRETO JUZGADO SOCIAL
[REDACTED]	1036/2012	I	1.266,16€	-----	1.266,16€
[REDACTED]	196/13	I	2.347,87€	-----	2.347,87€
[REDACTED]	981/12	I	10,91€	416,97€	427,88€

Visto Informes de la Asesoría Jurídica del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes. Visto Informe de la Intervención Municipal sobre consignación presupuestaria.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme a los artículos 32 del Reglamento Orgánico Municipal de este Excmo. Ayuntamiento y 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO: Aprobar el gasto y reconocimiento de la obligación en concepto de intereses de mora procesal en el procedimiento de despido de:

- D. [REDACTED] en la cantidad de [REDACTED] €,
- D. [REDACTED] en la cantidad de [REDACTED] €,
- Dña. [REDACTED] en la cantidad de [REDACTED] €,

SEGUNDO: Aprobar el gasto y reconocimiento de la obligación en concepto de costas en el procedimiento de despido de:

- Dña. [REDACTED] en la cantidad de [REDACTED] €

TERCERO: Dar cuenta de este Acuerdo a los interesados, a la Intervención y a la Tesorería Municipal."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Recursos Humanos, los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo,

Recursos Humanos y Deportes y la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 6º.- COSTAS E INTERESES DECRETADOS POR LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE JEREZ A CUYO PAGO RESULTA CONDENADO EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ EN LOS PROCEDIMIENTOS DE DESPIDO. AUTOS 100/2012, 1002/12.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente sexto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"D. [REDACTED] y D. [REDACTED] causaron baja en este Ayuntamiento el 12 de septiembre de 2012, al haber sido incluidos en el procedimiento de despido colectivo del Ayuntamiento de Jerez (Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de agosto de 2012, al particular 33 del Orden del Día).

Recurren judicialmente el despido, resultando Sentencias de los Juzgados de lo Social de Jerez, en la que los despidos se declaran improcedentes. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía confirma las Sentencias de 1ª instancia.

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº SENTENCIA JUZGADO SOCIAL	FECHA SENTENCIA JUZGADO SOCIAL	Nº RECURSO SUPPLICACIÓN	Nº SENTENCIA TSJ	FECHA SENTENCIA TSJ
[REDACTED]	94/2015	23/02/2015	2587/2015	2652/2016	13/10/2016
[REDACTED]	104/2015	26/02/2015	3103/2015	2968/2016	10/11/2016

Visto Decretos de Alcaldía que en relación a las Sentencias dictadas decretan quedar enterada de las citadas Sentencias y por lo tanto, proceder a su cumplimiento y ejecución.

Las cantidades abonadas en concepto de indemnización son las siguientes:

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	INDEMNIZACION DESPIDO	JGL DIFERENCIA INDEMNIZACIÓN DESPIDO IMPROCEDENTE	JGL DIFERENCIA INDEMNIZACIÓN DESPIDO IMPROCEDENTE	TOTAL CANTIDADES ABONADAS INDEMNIZACION DESPIDO IMPROCEDENTE
[REDACTED]	[REDACTED]	12.798,09€	15.463,87€ y 600€ (más IVA)	-----	28.261,96€ y 600€ (más IVA)
[REDACTED]	[REDACTED]	53.303,47€	63.950,20€	-----	117.253,67€

Los Juzgados de lo Social de Jerez de la Frontera decretan los intereses y costas que detallamos en la

siguiente relación, y a cuyo pago resulta condenado el Ayuntamiento de Jerez en los procedimientos de despido que han sido seguidos a instancias de D. [REDACTED] y D. [REDACTED]:

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDIMIENTO	JUZGADO SOCIAL	IMPORTE LIQUIDACIÓN INTERESES	TASACION COSTAS	TOTAL DECRETO JUZGADO SOCIAL
[REDACTED]	100/2012	I	916,67€	-----	916,67€
[REDACTED]	1002/12	I	4.160,27€	-----	4.160,27€

Visto Informes de la Asesoría Jurídica del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes. Visto Informe de la Intervención Municipal sobre consignación presupuestaria.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme a los artículos 32 del Reglamento Orgánico Municipal de este Excmo. Ayuntamiento y 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO: Aprobar el gasto y reconocimiento de la obligación en concepto de intereses de mora procesal en el procedimiento de despido de:

D. [REDACTED], en la cantidad de 916,67€,

D. [REDACTED], en la cantidad de 4.160,27€.

SEGUNDO: Dar cuenta de este Acuerdo a los interesados, a la Intervención y a la Tesorería Municipal."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Recursos Humanos, los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes y la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 7º.- APROBACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PLAN ESTRATÉGICO PROVINCIAL DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO JUVENIL Y LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN EL PROYECTO DIPUJOVEN

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente séptimo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Por Resolución de 6 de julio de 2017 de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, se aprobó una ayuda del Fondo Social Europeo en el ámbito de la Garantía Juvenil (ayuda AP-POEJ) para la cofinanciación del proyecto Dipujoven, presentado por la Diputación de Cádiz.

Para el desarrollo del proyecto financiado, la Diputación Provincial de Cádiz, a través del IEDT, está trabajando en la elaboración de un Plan Estratégico Provincial de Empleo y Emprendimiento Juvenil que permita dar cobertura unificada a las distintas actuaciones que se desarrollen en este marco y en el que queda integrado el proyecto Dipujoven.

A efectos de la aprobación del Plan y de la firma de convenios que articulen la concesión de

subvenciones para el desarrollo de las actuaciones, nos solicitan un certificado de la aprobación por el órgano competente de esta Entidad que recoja el siguiente acuerdo:

“La participación en el Plan Estratégico Provincial de Empleo y Emprendimiento Juvenil, a través de la implementación por parte del Ayuntamiento de las siguientes actuaciones del proyecto Dipujoven para las que el IEDT aportará una financiación, incluyendo la ayuda del Fondo Social Europeo, de *DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (283.755'88.- €)*:

- * Desarrollo de un itinerario integrado en la especialidad de Animadores/as Turísticos (promoción turística local e información al visitante).
- * Desarrollo de un itinerario integrado en la especialidad de Ayudante de Cocina y Preparador/a de Catering.
- * Desarrollo de un itinerario integrado en la especialidad de Cajero/a, Dependiente/a de Comercio, especializado en Inglés.
- * Desarrollo de un itinerario integrado en la especialidad de Agricultura Ecológica.
- * Desarrollo de un itinerario integrado en la especialidad de Community Manager.
- * Desarrollo de un itinerario integrado en la especialidad de Técnico/a Comercial (atención al cliente/a y técnicas de venta).”

Por todo ello SE PROPONE

“La participación en el Plan Estratégico Provincial de Empleo y Emprendimiento Juvenil, a través de la implementación por parte del Ayuntamiento de las siguientes actuaciones del proyecto Dipujoven para las que el IEDT aportará una financiación, incluyendo la ayuda del Fondo Social Europeo, de *DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (283.755'88.- €)*:

- * Desarrollo de un itinerario integrado en la especialidad de Animadores/as Turísticos (promoción turística local e información al visitante).
- * Desarrollo de un itinerario integrado en la especialidad de Ayudante de Cocina y Preparador/a de Catering.
- * Desarrollo de un itinerario integrado en la especialidad de Cajero/a, Dependiente/a de Comercio, especializado en Inglés.
- * Desarrollo de un itinerario integrado en la especialidad de Agricultura Ecológica.
- * Desarrollo de un itinerario integrado en la especialidad de Community Manager.
- * Desarrollo de un itinerario integrado en la especialidad de Técnico/a Comercial (atención al cliente/a y técnicas de venta).”

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 8º.- EXPEDIENTE DE APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DERIVADO DE LA PRORROGA DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA"

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente octavo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda

y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Sostenibilidad, Participación y Movilidad, Departamento de Infraestructura, propuesta de gasto correspondiente al Expediente número **679**, y visto el Informe de Intervención, y el informe del servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "autorización previa y posterior disposición", si procede, la siguiente **PROPUESTA** de la citada Delegación, con los siguientes antecedentes:

Con fecha 14/09/2017, previa atribución de competencias por la Junta de Gobierno Local, el 4º Teniente de Alcaldesa, aprobó la prórroga del contrato para la prestación del "**Suministro de Energía Eléctrica para el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera**", prórroga que abarca el periodo de 15/09/2017 a 14/09/2018 (*un año*), con un precio máximo para la anualidad de prórroga de 5.941.572,00 €, I.V.A. incluido.

Dicha resolución, tramitada con urgencia en plazo límite, implicaba necesariamente la realización de los trámites de imputación presupuestaria del gasto, comenzando por la retención de crédito para la posterior contabilización de las fases de autorización y de disposición del gasto, fases que en todo caso es preciso registrar para la contabilización presupuestaria de los compromisos de gasto adquiridos con aquella, por todo ello:

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar y disponer el gasto derivado de la prórroga del contrato para la prestación del "**Suministro de Energía Eléctrica para el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera**", por importe de **5.941.572,00 €**, Iva incluido, en la partida **07/16510/221.00** del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, de acuerdo al Informe Técnico de la Delegación, en la aplicación de gasto e importe indicados y según el siguiente desglose:

TERCERO	CIF	APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Endesa Energía, S.A.U.	A-81948077	07/16510/221.00	Ejercicio 2017	1.749.462,76 €
			Ejercicio 2018	4.192.109,24 €
TOTAL				5.941.572,00 €

Segundo.- Notificar el presente acuerdo de conformidad al artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las dieciséis horas y veinte minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.